Junta de Andalucía

IES Puerto Real Manuel de Falla



PLAN DE CENTRO

REGISTRO DE ACTUALIZACIONES

FECHA	ACTUALIZACIONES	RESPONSABLE

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL CENTRO DOCENTE Y SU ENTORNO

- Descripción del entorno del centro
    - Ubicación del centro
    - Análisis demográfico
- Estructura productiva y Mercado de trabajo
- Nivel Socio-económico
- Equipamiento Social

CAPÍTULO I

- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

CAPÍTULO IILíneas generales de actuación pedagógica

- Competencias Clave

CAPÍTULO III

- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial
    - Normativa
    - Líneas de actuación
    - Orientaciones para el tratamiento transversal de la educación en valores y la igualdad de género

CAPÍTULO IV

- Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismas para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horasque, a tales efectos, se establezca por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación

CAPÍTULO V

- Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado
    1. Legislación
    2. Evaluación, promoción y titulación
    3. Procedimiento de aclaración, revisión, y reclamación

CAPÍTULO VI

La forma de atención a la diversidad del alumnado

1. Disposición de carácter general

1.1. Concepto y prinecipios generales de actuación

2. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
2.1. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
3. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
3.1. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
3.2. Programas de refuerzo del aprendizaje
3.3. Programas de profundización
3.4. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
3.5. Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
4. Programas de diversificación curricular
4.1. Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular
4.2. Alumnado destinatario
4.3. Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular
4.4. Agrupamiento del alumnado
4.5. Organización del currículo del programa de diversificación curricular
4.6. Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular
4.7. Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular
4.8. Recomendaciones de metodología didáctica específica
4.9. Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular
4.10. Ámbitos y materias no superadas
5. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
5.1. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
6. Programa de adaptación curricular
6.1. Programa de adaptación curricular
6.2. Adaptación de acceso al currículo
6.3. Adaptación curricular significativa
6.4. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

CAPÍTULO VII

Plan de orientación y acción tutorial

1. Presentación
2. Objetivos de la orientación educativa
3. Plan de acción tutorial
3.1. Objetivos
3.2. Programación trimestral de la acción tutorial por niveles
3.3. Actuaciones del orientador/a
4. Plan anual de orientación académica profesional
4.1. Objetivos
4.2. Programación por niveles de la OAP
4.3. Actuaciones del orientador/a
5. Plan anual de atención a la diversidad

CAPÍTULO VIII

Coordinación entre la etapa de educación primaria y la etapa de educación secundaria obligatoria. Programa de tránsito

1. Proceso de tránsito

2. Ámbitos de coordinación
3. Equipo de tránsito
4. Programa de actuación
5. Evaluación del programa de tránsito

CAPÍTULO IX

Plan de convivecia

Plan de igualdad

1. Introducción
2. Contexto legslativo
3. Diagnóstico
4. Objetivos
5. actuaciones
6. Recursos materiales y personales
7. Crieterios y mecanismos de evaluación

CAPÍTULO X

El plan de formación del profesorado

1. Normativa
2. Justificación
3. Objetivos generales del plan de formación
4. Líneas de actuación del plan de formación
5. Proceso de realización del plan de formación
6. Modalidades de formación contempladas
7. Cronograma
8. Evaluación del plan de formación

CAPÍTULO XI

Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

1. Horario del centro
2. Criterios para la elaboración de los horarios
3. Actividades complemebtarias y extraescolares
4. Plan de absentismo

CAPÍTULO XII

En el caso de las enseñanzas de formación profesional inicial, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. asi mismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto

(EN REVISIÓN)

CAPITULO XIII

1. Procedimiento de evaluación interna

CAPÍTULO XIV

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado

1. Criterios para establecer el agrupamiento del alumnado
2. Criterios para la asignación de tutorías

CAPÍTULO XV

Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto interdisciplinar. en el caso de bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior**.**

1. Oferta del proyecto interdisciplinar en secundaria
2. Bachillerato

CAPÍTULO XVI

Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de la enseñanza

CAPÍTULO XVII

Planes y programas que, en su caso, se desarrollen en el instituto

a) De forma permanente
b) De carácter anual

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto educativo de centro se puede definir como un documento pedagógico que crea la Comunidad Educativa, donde encontramos definidos la identidad de un centro educativo, sus objetivos a lograr, así como su estructura organizativa y funcional.

Esto nos lleva en primer lugar a conocernos a nosotros mismos como centro, a determinar cuáles son nuestras debilidades y fortalezas y en base a ellas establecer los objetivos reales para compensar esas debilidades y afianzar las fortalezas.

El Proyecto Educativo (PE) reflejará la esencia y principios fundamentales que regirá anualmente la vida del centro, siempre en coordinación con las directrices del Proyecto de Dirección y los cambios en la normativa vigente.

Nos dicta las directrices y líneas de actuación que regirán año a año la vida en el centro, yesto lleva aparejada la planificación y la organización correspondiente por lo que tendrá que estar coordinado con el Reglamento de Orden y Funcionamiento y con el Plan de Gestión, los otros dos grandes documentos del Plan de Centro.

El Proyecto educativo es un documento vivo sujeto a las cambiantes circunstancias que cada año afronta el centro, con nuevas propuestas de mejora y con recursos distintos paraconseguir los mismos.

Pero lo que supone el mayor desafío desde nuestro punto de vista es que este documento sea útil y accesible. Las ingentes funciones que rodean a todos los miembros de la Comunidad Educativa hacen que el desarrollo de estas se haga muchas veces sin tener tiempo de razonarlas y planificarlas sosegadamente. Tendemos a realizar dichas funciones sin consultar los principios o protocolos que rigen las mismas, lo que nos lleva a desvirtuar la propia esencia del PE. De ahí la importancia de:

1) Un índice exhaustivo en el Proyecto Educativo que permita la búsqueda de información rápida.
2) Incentivar desde el Equipo Directivo la consultar del PE cuando se tengan dudas al afrontar un protocolo u organizar una actividad.
3) Un desarrollo del PE huyendo de transcripciones legales que pueden consultarse en la legislación correspondiente ciñéndonos a la inclusión de la referencia normativa. Ello evitará un volumen innecesario y fútil en el PE.

para evitar que este documento se convierta en una obligación administrativa y burocráticamás que carezca de utilidad docente.

En fin, este PE debe coordinar el esfuerzo de todos, profesorado, familias, PAS y alumnadodirigido a una mejora de un Sistema Educativo fundamental para la salud de una Sociedaddesarrollada.

EL CENTRO DOCENTE Y SU ENTORNO

Descripción del entorno del centro

UBICACIÓN DEL CENTRO.

El IES Manuel de falla se encuentra situado en la vertiente oeste del municipio de PuertoReal. Dispone de un rápido acceso desde fuera de la localidad en su vertiente occidental por la autovía AP-4 (Cádiz/Sevilla) y otro más largo y sinuoso en su vertiente oriental queatraviesa todo el centro urbano desde la autovía A-4 procedente de San Fernando y Chiclana. Localizado en una manzana educativa que comparte con el CEIP Trocadero y la "Sala de Barrio 512" convive con dos barriadas de características socio-económicas muy dispares que analizaremos posteriormente, al oeste la urbanización de "Marina de la Bahía" y al este la barriada de las "512".

ANÁLISIS DEMOGRÁFICO.

El municipio de Puerto Real cuenta con 41.963 habitantes según el padrón municipal del 2023 y su distribución por sexos se mantiene en aproximadamente un 50 % en todas las variables demográficas estudiadas. En los últimos 10 años la variación demográfica ha supuesto un incremento del 6´5 % absorbiendo a veces no solamente un incremento vegetativo sino también la **incorporación de habitantes de la capital que buscan viviendas más asequibles.** En ese sentido hay que destacar que sólo el 40 % de sus habitantes han nacido en la localidad. Este dato es importante dado que una parte de los habitantes de la localidad trabajan fuera de la misma y algunos de sus hijos/as estudiarán también fuera sobre todo en la etapa de bachillerato. La proyección demográfica hasta el año 2035 sitúa a Puerto Real con 42.500 habitantes (tasa de incremento de solamente un 2´5 %).

Por nacionalidades y oficialmente censados casi el 100 % es española con algunos habitantes de MAGREB y algunos del continente Sudamericano y Rumanía. Puerto Real cuenta también con habitantes Subsaharianos sin censar que de forma temporal conviven en la localidad. Todo ello conlleva a la casi inexistencia de población inmigrante en el centro educativo por lo que no existen problemas de integración.

Por tramos de población, el tramo de 0 a 14 años se ha mantenido relativamente constante en los últimos 10 años, rondando los 6.900 habitantes, lo que parece augurar la no existencia de variaciones demográficas drásticas en el futuro que puedan afectar a la incorporación de nuevos estudiantes al sistema educativo en las etapas que nos ocupan. Sin embargo la inexistencia de datos diferenciados por edad pero disgregados por zonas de adscripción no nos permite asegurar que no tengamos un problema de matriculación dealumnos/as en un futuro.

La localidad crece por su vertiente este, y es allí donde se sitúa la mayor presión demográfica en edad escolar en detrimento de nuestra zona, produciéndose como consecuencia en los últimos años una pérdida progresiva de unidades de secundaria en elcentro.

Si realizáramos un **análisis de la zona circundante** (Marina de la Bahía y las 512) podríamos estimar una población aproximada de 6000 habitantes de los cuales menores de 16 años suponían un 15´5 %. Este análisis podría ser sustancial para Secundaria, pero en el caso de Bachillerato hay que incorporar una zona de adscripción diferente a las citadas hasta ahora. Se trata de la barriada del Rio de San Pedro (localizada al suroeste dela localidad al otro lado de la CA-35), donde se encuentra localizado el IES La Algaida, centro adscrito a nuestras enseñanzas de Bachillerato. Esta barriada también tiene características socio-económicas diferenciadas. Consta una población de 5818 habitantesen el 2014, de los cuales el

22´29 % tenía menos de 16 años. Ello implicaría que en un futuro próximo la matriculación de Bachillerato no debería suponer un problema en cuanto al análisis demográfico.

Estructura productiva y Mercado de Trabajo

Localizada en un área con un **índice de desempleo importante** nuestros estudiantes no van a tener una perspectiva positiva en cuanto a su futura inserción laboral. El empleo se percibe como algo lejano y con duras exigencias de formación.
La localidad dispone de **tres polígonos industriales**;

- "El Trocadero" con un perfil más industrial y debido a la crisis en decadencia en los últimos años pero donde se encuentra situada una de las empresas estrellas de la localidad en el puntero sector aeronáutico, "AIRBUS" .
- "Tres Caminos" con un perfil más comercial y de construcción, pero geográficamente muy cercano a la localidad de San Fernando.
- "Polígono Industrial de Rio San Pedro" donde es destacable la existencias de grandes empresas del sector naval, como NAVANTIA que condicionó y condiciona el futuro laboral de muchos de los trabajadores de la localidad, por su dimensión laboral y por la supeditación de pequeñas empresas que suministran indirectamente al Gran Astillero. Siempre en la cuerda floja, dependiente de la siempre incierta carga de trabajo, que genera inestabilidad en el mercado laboral. También en este polígono nos encontramos con "Dragados Off-Shore" (en principio más productiva) y su fabricación de Gigantescas Plataformas.
- Existe un cuarto Polígono: "Las Aletas" en proyecto pero con múltiples problemas administrativos para su creación y su instalación de posibles empresas.

En los últimos años Puerto Real mira al sector Turístico como medida de diversificación de su Estructura Productiva (Visitas al Parque Natural, Las Cañadas…).
En cuanto a la distribución por sectores **la localidad basa su empleo en "Comercio y Hostelería**" con casi un 50 %, seguido del resto del sector servicios (Transporte, Banca, Información..) con un 37 % y finalmente Industria y Construcción con un escaso 14 %.

Como vemos la existencia de grandes empresas del sector secundario no supone un elemento fundamental en la estructura laboral de la localidad pero es indudable que la incorporación de nuevas empresas debería suponer un revulsivo en este aspecto dada la existencia de suelo industrial disponible (antiguos terrenos de DELPHI, LAS ALETAS, Polígono EL Trocadero…).

El número de empresas de la localidad ha pasado en el período del 2007/2016 de 1534 a 1506, encontrándose en plena recuperación de una crisis que llevó a la localidad a 1397empresas en el año 2012.

El empleo es fundamentalmente dependiente "Cuenta Ajena" 87 % frente a "Cuenta propia " 13 %. En este sentido se insiste desde las diversas administraciones y desde el propio centro en potenciar actividades emprendedoras que no terminan de calar entre el alumnado. Sigue existiendo una visión muy

localista del “emprendimiento” sin plantearseuna actividad comercial más allá de los límites de la localidad.
Y en cuanto a cifras de **Paro Registrado** en la localidad (2006/2017) nos encontramos con un aumento del 52 % en ese período (3927 a 5970) pero en recuperación dado que enaños de crisis como el 2013 se llegó a un aumento del 90 % con respecto al 2006.Actualmente (2016) la Tasa Municipal de Desempleo se estima en un 34´69 %, lo cual refuerza la percepción en el alumnado de la lejanía del mercado laboral. Es difícil asociarles la idea de correcta formación igual a incorporación rápida al mercado laboral yello conlleva a una falta de motivación en este sentido que habrá que compensar con otrasmedidas.
Por sexos no hay una distribución demasiado dispersa (45 % paro masculino con respecto al 55 % femenino). En las series históricas se observan que en los momentos más críticoses el paro masculino el que más aumenta llegando al 48 % por contra en los años más fructíferos es el paro masculino el que más baja 37 %).
(DATOS IEA)

Nivel Socio-económico

Respecto a los datos socio-económicos son difíciles de determinar, dado que los realmente interesantes son los referentes a las familias de los/as alumnos/as adscritos al centro. En nuestro caso procedentes del CEIP Trocadero para la ESO y del IES La Algaida y 50 % del IES La Jarcia para el Bachillerato. En el caso de los ciclos el origen es mucho más disperso.
Las zonas que rodean al Centro son muy diferenciadas en cuanto a nivel socio- económico. La barriada “512” es la que tiene un nivel menor como demuestra un porcentaje de afiliación a la S.S. (datos que podemos obtener de forma zonificada en http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/VisorGrid)del 22 %.

Sin embargo este nivel se sitúa en el 30 % para la urbanización de Marina de la Bahía. Enel punto medio tenemos a la Barriada del Rio San Pedro donde viven las familias del IESLa Algaida, con un 28 % aunque según la zonificación también varían los porcentajes.

Aunque no podría determinarse una relación 100 % directa entre bajo nivel socio-económico y problemas de aprendizaje, existen **factores que pueden desestabilizar el desarrollo educativo del alumno/a.** (Tensiones familiares por escasez de recursos, relaciones sociales en ambientes conflictivos, dificultades de acceso a las tecnología de la información…).Será en aquellos/as alumnos/as que más acusen esos factores donde el centro tendrá que dedicar más recursos y estrategias sin olvidar con ello a aquellos con circunstancias socio-económicas favorables que puedan o no presentar dificultades.

Equipamiento Social

El centro se encuentra en la misma manzana que la “**Sala de Barrio 512**”, equipamiento deportivo gestionado por el Ayuntamiento de Puerto Real. El centro puede disponer de ciertas horas de uso de algunas de sus pistas.
La localidad dispone de un **Centro de Salud** a escasos 900 metros del Centro y de un Hospital **Universitario** a unos 7 km., con un servicio de ambulancias al que el

112 acudecuando se lo solicitamos en caso de accidente.
Aproximadamente a un kilómetro y medio tenemos a nuestra disposición el "**Parque Natural de La Algaida".** Muy productivo para actividades Físicas-Deportivas y actividades de Observación de la Naturaleza.
A la misma distancia tenemos el "**Campus de Puerto Real**" de la Universidad de Cádiz uno de los Campus que esta Universidad tiene en la provincial. En el mismo se pueden cursar estudios de Ingeniería, Ciencias del Mar, Magisterio…. Ello facilita las posibilidades de estudios universitarios de nuestro alumnado en cuanto a asequibilidad financiera de las familias siempre y cuando los/as alumnos/as opten por dichos estudios yobtengan la nota suficiente para su ingreso en dicho Campus.
Destacable también la existencia de **dos centros de acogida** cercanos al Centro. Uno de ADOLE y otro "FILIPENSES". Dicha cercanía condiciona su posible matriculación y las implicaciones que ello conlleva en el centro en cuanto a su inserción.
Por último aunque no calificado como equipamiento social no podemos olvidarnos de la existencia de un gran supermercado al otro lado de la calle y sus posibles implicaciones en el funcionamiento normal del centro.

CAPÍTULO I

OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

A partir de las conclusiones alcanzadas en el proceso de autoevaluación del Centrollevado a cabo en el curso 2023/2024, y de los resultados obtenidos en los indicadores homologados (julio-septiembre de 2024), se proponen como objetivos priorizados parael curso 2024/2025 los siguientes:

1.- Mejorar los resultados académicos especialmente en 1º y 2º de la ESO, implementando nuevasmetodologías, reduciendo el absentismo y mejorando el programa de recuperación de pendientes y el programa de refuerzo educativo.

2.- Seguir potenciando los ciclos formativos de grado básico y animar a los alumnos/as que realicen los ámbitos obligatorios para así poder obtener el título en E.S.O.

3.- Presentar desde la ETCP nuevos planteamientos, organización y funcionamiento de los refuerzos, sobre todo en 3º y 4º de ESO.

4.- Concienciar a los padres/madres y al alumnado de la importancia que tiene recuperar las materias pendientes del curso anterior.

5.- Mayor y mejor utilización de los recursos TIC, por parte del profesorado y del alumnado en general.

6.- Seguir concienciando y fomentar cada vez más la implicación de las familias en el proceso deenseñanza y aprendizaje de sus hijos.

7.- Reunión del equipo docente de cada grupo al menos dos veces al trimestre; planteando propuestas de cambio y mejora a la Jefatura de Estudios para su posible implantación.

8.- Establecer un itinerario de actividades del centro que esté vinculado estrechamente con el currículo del alumnado. Debe ser conocido y consensuado por toda la comunidad educativa y estar perfectamente planificado a lo largo de las distintas etapas.

9.- Proponer medidas eficaces para la coordinación con el Centro de Primaria y Centros adscritos.

10.-Continuar con todas las medidas de atención a la diversidad que estamos aplicando en la actualidad e ir dando pasos progresivamente a otras más inclusivas, en las que participe toda la comunidad educativa.

11.- Mejorar la atención al alumnado de Altas Capacidades. Programa de profundización.

12. Mantener los actuales planes y programas, que son fundamentales en la formación de nuestro alumnado. Estos planes, proyectos y programas junto con las actividades complementarias y extraescolares, constituyen el único foco cultural para muchos de nuestros alumnos/as.

13.- Impulsar un mayor grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística por parte del alumnado. Plan de lectura planificado, el concurso de microrrelatos y la dinamización de la biblioteca.

14.- Mejorar la comunicación con y entre el profesorado, así como la organización y funcionamiento de la vida diaria del centro. Mejorar la comunicación entre el profesorado, facilitando y simplificando sus trámites y proporcionándoles herramientas que optimicen su tiempo de trabajo.

15.- Potenciar una mayor implicación y participación de las familias y antiguos alumnos en el centro. Es preciso implicar a toda la comunidad educativa en la vida del centro. Fomentar el sentido de equipo y el orgullo de trabajar, estudiar o haber estudiado en el centro.

16.- Informar puntualmente sobre objetivos, procedimientos, criterios e instrumentos de evaluación, calificación y medidas de recuperación de materias pendientes.

17.- Premiar la excelencia y difundir los buenos resultados.

18.- Puesta en marcha de determinados Planes y Proyectos Educativos que tengan como objetivo, entre otros, la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

CAPÍTULO II
LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS

Las líneas concretas de actuación pedagógica que vamos a aplicar, son:

Teniendo como referencia los objetivos generales que pretendemos alcanzar, las líneas de actuación pedagógica deben ir en estrecha relación con ellos, a fin de que propicien y contribuyan a la consecución de los objetivos propuestos, en el marco de una enseñanza de calidad que permita el óptimo desarrollo personal y académico de nuestro alumnado. Nuestras líneas generales de actuación pedagógica son las siguientes:

1. Fomentar el uso de una metodología activa y participativa, de manera que elalumnado se implique en su propio proceso de aprendizaje.
2. Crear situaciones de aprendizaje motivadoras que conecten con los intereses yexpectativas del alumnado.
3. Impulsar la práctica del diálogo para la resolución pacífica de los conflictos y elintercambio fecundo de ideas.
4. Propiciar la programación de actividades complementarias y extraescolares, comoinstrumento favorecedor del aprendizaje y la convivencia.
5. Desarrollar en el alumnado las actitudes de la metodología investigadora: identificación de problemas, observación y formulación de hipótesis, deducción de consecuencias, respeto a los datos empíricos y a las fuentes, cita de las mismas, así como normas básicas respecto a la estructura y presentación de los trabajos deinvestigación.
6. Potenciar el bilingüismo y las actividades que lo favorezcan, como los intercambios con centros educativos de otros países.
7. Fomentar la lectura comprensiva (y las restantes competencias lingüísticas) en todas lasáreas.
8. Capacitar a nuestro alumnado para un uso eficaz y responsable de las TICs, comomedios de aprendizaje e investigación en todas las áreas.
9. Estimular la participación, asociación y colaboración de los padres y madres. No tanto por tratarse de derechos reconocidos en la norma educativa, sino desde la convicción de la necesidad de que las familias se impliquen, se responsabilicen, colaboren y participen en la educación y formación de sus hijos e hijas.

   Dinamizar la acción tutorial como actividad esencial de la función docente. La elección de los tutores y las tutoras más adecuados al nivel y tipo de enseñanza resulta fundamental para mejorar la dinámica de los grupos y optimizar su rendimiento académico. Asimismo, se posibilitará en la organización general del centro las reuniones de coordinación entre los tutores y tutoras de un mismo nivel.

10. Educar para la salud, tanto personal como colectiva, de las personas y de su entorno, impulsando el compromiso con el cuidado del entorno vital, material y ecológico.
11. Fomentar la adquisición de valores en relación al trabajo, como la utilización racional del tiempo de estudio, la conciencia de la laboriosidad, la satisfacción del trabajo bien hecho, reforzando el sentido de responsabilidad y autodisciplina, paraconsigo mismo y para el grupo.
12. El Instituto manifiesta su voluntad de abrirse a la sociedad a la que pertenece. En este sentido, la participación en actividades culturales, intercambios y/o viajes internacionales, certámenes y concursos, planes y proyectos, etc., constituye una característica esencial de nuestra actividad y realidad

Competencias específicas

El currículo estará integrado por los siguientes elementos:

-Los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.

-Las competencias.

-Los contenidos.

-La metodología didáctica.

-Saberes básicos

-Los criterios de evaluación.

Corresponde al Gobierno central el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, resultados de aprendizaje evaluables, y los saberes básicos con el fin de asegurar una formación común y el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulacionesa que se refiere laLey Orgánica (LOMLOE)

También corresponde al Gobierno central:

-Determinar los contenidos comunes, saberes básicos y el horario lectivo mínimo del bloque de asignaturas troncales.

-Determinar los saberes básicos relativos a los contenidos del bloque de asignaturas específicas.

-Determinar los criterios de evaluación del logro de los objetivos de las enseñanzas y etapas educativas y del grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como las características generales de las pruebas, en relación con las evaluaciones finales de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Las competencias específicas que deberán trabajarse en todas las materias yen todos los niveles, tanto de secundaria, como de bachillerato y ciclos, son las siguientes:

1. **En comunicación lingüística**.
2. **Plurilingüe**
3. **Matemática y en ciencia y tecnología (STEM)**

4. **Digital**
5. **Personal, social y de aprender a aprender**
6. **Ciudadana**
7. **Emprendedora**
8. **Conciencia y expresión culturales**

Estas ocho competencias deberán ser asociadas a los criterios de evaluación y saberes básicos propios de cada materia recogidos en la normativa estatal vigente, y de momento en las instrucciones de LOMLOE

CAPÍTULO III

COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

1) Normativa

En las siguientes Ordenes y Decretos se especifican los objetivos y el proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que cada uno de ellos, en virtud de la autonomía pedagógica y organizativa que se les otorga, concretará a través de su proyecto educativo.Los contenidos curriculares de las distintas etapas educativas se establecen y desarrollan en:

- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023). Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI. Anexo VII. Anexo VIII. Anexo IX. Anexo X.
- DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 02-06-2023). Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI. Anexo VII. Anexo VIII.
- DECRETO 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).

- ORDEN de 9 de diciembre de 2021, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional Básica del Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (BOJA 29-12-2021).
- REAL DECRETO 73/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el Título profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE 20-02-2018).
- REAL DECRETO 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE 22-07-2023).
- ORDEN de 10-8-2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas. (BOJA 3-9-2007)

2) Líneas de Actuación

No obstante, se hace necesario establecer las líneas de actuación a tener en cuenta para la determinación de los contenidos curriculares que los departamentos de coordinación didáctica concretarán en sus respectivas programaciones.

a) Líneas de actuación a tener en cuenta en la Educación Secundaria Obligatoria

- Comprender los principios y valores que deben regir el funcionamiento de las sociedades democráticas, conociendo y asumiendo responsablemente el ejercicio de los derechos y deberes en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y solidaridad entre las personas y los grupos, ejercitarse en el dialogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural,abierta y democrática.

- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad, asícomo fomentar actitudes que favorezcan la convivencia y eviten la violencia en los ámbitos escolar, familiar y social, resolviendo pacíficamente los conflictos.
- Adquirir, desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual, relacionándose con otras personas y participando en actividades de grupo de manera solidaria y tolerante como medio de desarrollo personal, valorando críticamente las diferencias y rechazando cualquier discriminación porsexo, raza, religión o condición social.
- Valorar y respetar, como un principio esencial de nuestra sociedad, la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, con independencia de su sexo,rechazando los estereotipos y cualquier tipo de discriminación.
- Comprender y producir mensajes orales y escritos, con corrección en castellano y en al menos una lengua extranjera, preferiblemente inglés, conociendo y apreciando las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Utilizar diferentes tipos de fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos, así como una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se

estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, para planificar, para tomar decisiones y para asumir responsabilidades, valorando el esfuerzo con la finalidad de superar las dificultades.
- Conocer y valorar el patrimonio artístico, cultural y natural de Andalucía y de España, así como los aspectos fundamentales de la cultura, la geografía y la historia de Andalucía, España y del mundo.
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, valorando la dimensión humana de la sexualidad y respetando las diferencias. Valorar los efectos beneficiosos para la salud del ejercicio físico y la adecuada alimentación, incorporando la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.
- Valorar los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

b) <u>Líneas de actuación a tener en cuenta en el Bachillerato:</u>

- Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- Consolidar una madurez personal y social que permita al alumnado actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas condiscapacidad.
- Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio dedesarrollo personal.
- Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y conocer las obras literarias más significativas.
- Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y lacomunicación.
- Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad elegida, con una visión

- integradora de las distintas materias.
- Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución.
- Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad,iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético,como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal ysocial y mejorar la calidad de vida.
- Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.
- Conocer, valorar y respetar la historia, la aportación cultural y el patrimonio deEspaña y de Andalucía.
- Participar de forma activa y solidaria en el desarrollo y mejora del entornosocial y natural, orientando la sensibilidad hacia las diversas formas de voluntariado, especialmente el desarrollado por los jóvenes.

b) <u>Líneas de actuación a tener en cuenta en la Formación Profesional</u>

- Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgosderivados del trabajo.
- Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes yadaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativasprofesionales.
- Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidadesde aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.
- Asimismo, la formación profesional fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación

que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

3) valores y la igualdad de género Orientaciones para el tratamiento transversal de la educación en

Sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal lossiguientes elementos:

a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidas en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejerciciode la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.

c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el auto concepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de laseguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

d) Con especial énfasis, el fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones alas desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

e) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y lacultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

f) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

g) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

h)La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudenciay la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

i) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individualy colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

j) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades. La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamientodel medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación oel calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en ladefensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.
Para hacer efectivo el trabajo y el desarrollo de estos valores en todas las programacionesde los departamentos se concretarán las actividades que se van a desarrollar para tratar estos temas en los diferentes niveles y cursos.

Esta información la vamos a recoger en las programaciones en una tabla con el siguiente formato:

MATERIA		NIVEL	
CONTENIDOS	COMPETENCIA		TRANSVERSALIDAD
……	…..		……

A partir de aquí se incluyen las concreciones curriculares aportadas por los departamentos didácticos, incluyendo exclusivamente los bloques de contenidos

curriculares (los demás elementos serán desarrollados en las programaciones) de las materias comunes, losámbitos y las opcionales u optativas.

Se incluye la concreción de contenidos de materias optativas u opcionales que consideramos pueden ser impartidas a lo largo de la vigencia del proyecto educativo independientemente de que en un curso concreto y dentro de este periodo no sean elegidaspor los alumnos y alumnas.

DEPARTAMENTO		CONTENIDOS CURRICULARES
CURSO MATERIA		
CURSO MATERIA		

CAPÍTULO IV

LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

En nuestro centro se imparte la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, corresponde tal como establece el Decreto 327/2010, de 13 de julio en su art. 82, establecer los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos Docentes
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Departamento de Actividades Extraescolares
- Tutorías
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Departamentos de Coordinación Didáctica.
    - Biología y Geología.
    - Filosofía / Cultura clásica
    - Física y Química.
    - Francés.

- Geografía e Historia.
- Inglés.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas.
- Educación artística
- Educación Física y Deportiva.
- Tecnología / Informática.
- Familia Profesional FP Administración de Empresas
- Familia profesional FP Marketing / Economía
- Convivencia

- Áreas de competencias

  - Área Social-lingüística: Departamentos de Francés, Inglés,Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Filosofía/Cultura clásica.
  - Área Artística: Departamentos Educación artística y Educación física.
  - Área Científico-tecnológica: Departamentos de Matemáticas, Física y Química,Tecnología e Informática, Biología y Geología.
  - Área de Formación Profesional: Departamentos de Administración de Empresas y Departamento de Marketing y Economía.

Dado que en el centro se imparte: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato de Ciencias y Tecnología, Bachillerato de Sociales y Humanidades, la ESPA semipresencial, Formación Profesional de Administración y Gestión en el que se imparten tres ciclos formativos uno de grado medio y uno grado superior y uno de grado básico y el Formación profesional de Comercio y Marketing, donde se imparte un ciclo formativo de grado superior, el número resultante de grupos nos da el número total de horas asignadas al centro para la realización de las funciones de coordinación docente que en la actualidad es de 52 horas, estas horas se reajustarán cada curso académico en función de los grupos resultantes tal y como establece el art. 15.2.c) de la Orden de 20 de agosto 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros.

La designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre.

La asignación de las jefaturas de departamentos, tal y como se recoge en el reglamento orgánico de centros le corresponde al director oído el departamento y será por dos cursos, en estos nombramientos se mantendrá la vinculación de la jefatura de departamento con la coordinación de área asignada.

Se asignarán dos horas para la realización de las funciones de la coordinación de las áreas socio-lingüística y científico-tecnológica y para el área artística. Las jefaturas de los departamentos didácticos así como la del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tendrán tres horas de reducción para el desarrollo de sus funciones. Desaparecen los departamentos unipersonales.

Dentro de las posibilidades organizativas del centro, se procurará que el profesorado que comparta horario de mañana y tarde tenga dos horas asignadas de servicio de guardia en lugar de tres.
Todos los criterios anteriores están sujetos a las limitaciones de cupo anuales y a las instrucciones de la Consejería de Educación respecto al mismo. En caso de que el Equipo directivo no pueda cumplirlos se informará al claustro.

a) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL REPARTO DE LA CARGA HORARIA DENTRO DE CADA DEPARTAMENTO:

En caso de no haber acuerdos, será la dirección, la que, atendiendo a los siguientes criterios pedagógicos, asignará las enseñanzas del departamento:

1) El equipo directivo y el ETCP, entiende que, en las distintas etapas educativas que tiene el centro, consideramos “CURSOS CLAVE” a los siguientes:
   - 1º de ESO, por ser el primer año del alumnado en el centro, y establecer con ellos las medidas educativas a implantar para cursos posteriores
   - 4º de ESO, por ser el último año de la secundaria, y año de obtención de título.
   - 2º de Bachillerato, por ser el último año en el centro y año de obtención de título
   - 2º de CF (básico, medio y superior) por ser año de obtención de título
   - ESPA, por ser enseñanza SEMIPRESENCIAL, y obtención de título.

2) Por esto, hay que tener en cuenta estas consideraciones a la hora de hacer el reparto en el departamento y así, al menos, un docente con experiencia en el centro o en la profesión, debe impartir docencia en alguno de estos cursos, garantizando así, la posibilidad de éxito educativo para el futuro de este alumnado.
3) Prever que el docente tendrá continuidad en el año lectivo para impartir la docencia en el curso clave al completo, teniéndose en cuenta licencias y permisos previstos, para no encargarse de estos cursos.
4) Al ser un centro con horario diurno y nocturno, los departamentos repartirán de forma coherente las horas evitando dentro de lo posible compartir turnos e intentando llegar a acuerdos, para que todos los miembros tengan la misma carga horaria. Para llegar a dichos acuerdos en el reparto, se seguirán los siguientes criterios pedagógicos:
   - Nivel de Competencia Digital para impartir docencia semipresencial.
   - Continuidad con el alumnado
   - Continuidad con la materia.

Nuestro plan de reuniones será el siguiente:

El equipo docente, celebrará al menos una reunión trimestral, los componentes son los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas.Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.
Las áreas de competencias, celebrarán una reunión semanal, por áreas de competencia: social-lingüística, científico-tecnológica y artística.

El departamento de orientación, celebrará una reunión semanal con, la orientadora, los maestros y maestras de educación especial, el profesorado responsable de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial.

El departamento FEIE, celebrará una reunión semanal, la profesora que ostente la jefatura del departamento junto con un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencia y la orientadora.
El ETCP, celebrará una reunión semanal con el director, la jefa de estudios, las personas encargadas de la coordinación de las áreas de competencias, la orientadora, la jefa del departamento FEIE y la vicedirectora.
El Equipo directivo, celebrará una reunión semanal, el director con la jefa de estudios, la vicedirectora, la adjunta de jefatura de estudios, la jefa de estudios de la tarde y la secretaria.
Los tutores y tutoras, celebrarán una reunión semanal con la orientadora, PT (en las reuniones de 1º ciclo).
Departamento de coordinación didáctica, celebrará una reunión semanal de los jefes o jefas de área con los jefes o jefas de cada departamento didáctico.
Los departamentos didácticos, celebrarán una reunión semanal de los jefes y jefas de cadadepartamento con cada uno de los profesores y profesoras que lo forman.
El departamento de actividades complementarias y extraescolares, celebrará una reunión semanal con la vicedirectora.

Las funciones de cada órgano están recogidas en el ROC.

Los momentos para realizar todas estas reuniones estarán recogidos en el horario de cada profesor y profesora y se levantará acta en cada una de dichas reuniones, por otro lado, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

CAPÍTULO V

LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

2. Legislación

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Evaluación, promoción y titulación

a) ESO

- **EVALUACIÓN**

CARÁCTER Y REFERENTE DE LA EVALUACIÓN:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o

personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

- **DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN INICIAL

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación
diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo
docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

EVALUACIÓN CONTÍNUA

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su
caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.
6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.
7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.
2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.
3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida
tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los

criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.
4. Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo,
en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.
5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias,de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
6. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para
el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.
7. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6.
8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
9. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
10. La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media
normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la

certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.
11. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.
2. El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo Escolar para su conocimiento.

PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS

1. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.
2. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
3. Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

4. Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.
5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.
6. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.
7. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
8. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.
9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

- **EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

PRINCIPIO Y MEDIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
2. En función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 14.2.
4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 50. En estos casos, en los documentos
oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.
5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo
y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

- **PROMOCIÓN**

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de
manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades

de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un
miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional

y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave
establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma,
cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

- **TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS CURSADOS**

TITULACIÓN

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio delequipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada
de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en

consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

b) BACHILLERATO

- **PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN EN BACHILLERATO**

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.

2. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

3. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que determinen las Administraciones educativas.

4. Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

- **PROMOCIÓN EN BACHILLERATO**

1. Los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de

recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las Administraciones educativas.

2. La superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

3. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

- **TITULACIÓN EN BACHILLERATO.**

1. Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
    A) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

    B) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.

    C) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

D) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Según lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.
4. Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna

c) FORMACIÓN PROFESIONAL

- PROCESO DE EVALUACIÓN

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias

pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.
6. Deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas .
7. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

- **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS Y DE SUS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Dicha información se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA.

Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales.

Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si éste es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final.

Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

Esta información se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA.

Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final.

- **PROCEDIMIENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA:**

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.
2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.
3. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica
4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.
5. Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

   Todos estos criterios deberán quedar concretados en las distintas programaciones de los Departamentos, estableciendo una cuantificación o unos porcentajes determinados para cada uno de ellos.

- **PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN, REVSIÓN Y RECLAMACIÓN**

<u>PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN</u>

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EN EL CENTRO DOCENTE

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.
4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de

una extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.
6. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.
7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
8. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 7.
9. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
10. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

CAPÍTULO VI

LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.- Concepto y principios generales de actuación.

1. Atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria
se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.
2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las

diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
3. Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

2.- Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.
2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.
3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.
4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

a) Agrupación de materias en ámbitos.
b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
c) Desdoblamientos de grupos.
d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de

decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos,
tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el
alumnado.
h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

1.- Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.
5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento
de la evolución del alumnado.
6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

2.- Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos
al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado.

Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida Organizativa

3.- Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades
intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

4.- Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

5.- Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VIII.

2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

1.- Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.
2. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
3. Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación

2.- Alumnado destinatario.

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

3.- Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el

equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.
3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible
incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

4.- Agrupamiento del alumnado.

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

5.- Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:
   a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua
   Extranjera.
   b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan,

podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

6.- Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.
2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar
otras materias autorizadas por la Administración educativa.
Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.
Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajusten a su contexto y a las necesidades
del alumnado.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.

b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar.

Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.
Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.
Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

4. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I.

b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.
c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

6. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

7.- Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.

2. El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
c) La programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación
con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.
g) Criterios de titulación del alumnado.

8.- Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado,

fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno

9.- Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia
un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo
año.

10.- Ámbitos y materias no superadas.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de

coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

1.- Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales
de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida
en el Informe de evaluación psicopedagógica.
2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
3. Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario,
o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:
   a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
   b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
   c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
   d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
   e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
   f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
4. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

1.- Programas de adaptación curricular.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida,
flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
3. Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del
mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo del centro

2.- Adaptación de acceso al currículo.

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas
en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios
que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

2.- Adaptación curricular signficativa.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.
2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas

especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado.

3.- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea
que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente,
con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

CAPÍTULO VII

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

1.- PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta las conclusiones extraídas de la Memoria Final y la Memoria de Autoevaluación, correspondiente al curso anterior, desarrollaremos las líneas de actuación que se emprenderán durante el curso actual en el marco del Plan Anual de Orientación y Acción Tutorial.

2.- OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

1. Facilitar asesoramiento sobre las distintas opciones e itinerarios formativos que ofrece el actual sistema educativo, con el objetivo de que permita al alumnado, profesorado y familia la adopción de una toma de decisiones adecuada en cada caso, ajustada al desarrollo académico, posibilidades y limitaciones personales.
2. Facilitar la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, atendiendo a la diversidad que presenta el alumnado en intereses, aptitudes, ritmos de aprendizaje, motivaciones etc… diseñando y desarrollando diferentes medidas de atención a la diversidad.

3. Fomentar en el alumnado la adquisición de unas habilidades sociales y estrategias de resolución de conflictos que le faciliten la integración en el aula y en el centro escolar, así como la mejora de las relaciones sociales con su entorno familiar y social.
4. Fomentar las relaciones entre el profesorado, el alumnado, las familias y el centro para favorecer un clima adecuado de coherencia en la acción educativa conjunta así como un conocimiento mutuo que redunde en la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
5. Fomentar las relaciones del centro con instituciones del entorno, en concreto, Centro de Salud, Servicios Sociales del Ayuntamiento, asociaciones culturales, oficina local de Andalucía Orienta, asociación de empresarios locales…
6. Prevenir la aparición de cuantos problemas puedan afectar de forma negativa al desarrollo integral y educativo de nuestros alumnado, mediante la aplicación de programas específicos relacionados con aspectos como la mejora de la salud - prevención de drogodependencias, salud mental, educación sexual...-, la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, la resolución constructiva y pacífica de los conflictos personales y sociales, la utilización creativa del ocio.
7. Contribuir al desarrollo del Plan de Igualdad y del Plan de Mejora del centro.

3.- Plan anual de acción tutorial:

3.1 OBJETIVOS:

- Ayudar al alumnado a conseguir una buena adaptación al centro, y su integración en el grupo clase.
- Fomentar la participación activa del alumnado en la vida del centro.
- Promover la coordinación para el seguimiento del progreso individual de los alumnos/as a lo largo del curso.
- Coordinar, supervisar y dinamizar la Acción Tutorial en el centro.
- Favorecer el adecuado desarrollo de la función tutorial, proporcionando asesoramiento, materiales y recursos a los tutores/as.
- Promover y facilitar las relaciones entre el centro y las familias.
- Contribuir al desarrollo de las competencias clave, priorizando la competencia social y cívica y aprender a aprender.
- Desarrollar los elementos transversales.

3.2 PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL DE LA ACCIÓN TUTORIAL POR NIVELES:

BACHILLERATO	
PRIMER TRIMESTRE	Plan de Acogida Registro Individual de Tutorías Elección de delegados/as y subdelegados/as de grupo

SEGUNDO TRIMESTRE	Salidas después del Bachillerato. Información sobre la elección de las modalidades y opciones de 2ºBachillerato. La Formación Profesional: ciclos formativos de Grado Superior.
TERCER TRIMESTRE	Prueba de Acceso a la Universidad. Características, plazos.Becas.
CICLOS FORMATIVOS	
PRIMER TRIMESTRE	Plan de Acogida Registro Individual de Tutorías Elección de delegados/as y subdelegados/as de grupoSalidas después de los Ciclos Formativos
SEGUNDO TRIMESTRE	Pruebas de acceso Grado SuperiorRecomendaciones FCT
TERCER TRIMESTRE	Prueba de Acceso a la Universidad. Características, plazos. Becas.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO	
PRIMER TRIMESTRE	Plan de Acogida Registro Individual de Tutorías Elección de delegados/as y subdelegados/as de grupo Desarrollo personal y social: autoconcepto, autoestima,habilidades sociales, resolución de conflictos, autocontrol.
SEGUNDO TRIMESTRE	Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje: Técnicas de estudio
TERCER TRIMESTRE	Habilidades para la gestión de la carrera: Autoconocimiento, exploración de intereses, aptitudes, toma de decisiones. Información sistema educativo.
ESPA	
PRIMER TRIMESTRE	Jornada de Acogida Registro Individual de Tutorías Información de la plataforma virtual de aprendizaje y entornostecnológicos para el desarrollo de la modalidad semipresencial. Elección de delegados/as y subdelegados/as de grupo
SEGUNDO TRIMESTRE	Seguimiento de tareas. Información sobre Pruebas libres. .
TERCER TRIMESTRE	Salidas académicas. Becas.

BACHILLERATO ADULTOS	
PRIMER TRIMESTRE	Plan de Acogida Registro Individual de Tutorías Elección de delegados/as y subdelegados/as de grupo
SEGUNDO TRIMESTRE	Salidas después del Bachillerato. Información sobre la elección de las modalidades y opciones de 2ºBachillerato. La Formación Profesional: ciclos formativos de Grado Superior.
TERCER TRIMESTRE	Prueba de Acceso a la Universidad. Características, plazos.Becas.

1º**ESO**			
MES	ALUMNADO	TUTORES/AS	FAMILIA
SEPTIEMBRE	Acogida Registro individual de tutoríaElección del delegado/a		
OCTUBRE	Visionado: WONDERSNormas Derechos y DeberesTécnicas de estudio	Reunión De Equipo Educativos	Reunión inicial de lasfamilias con el tutor/a
NOVIEMBRE	Selección alumnado ayudanteViolencia de género		
DICIEMBRE	Día de la Discapacidad Pre evaluación	Primera evaluación	Entrega de notas
ENERO	Post evaluación Acoso escolar Día de la paz	Citación de padres de alumnos con evaluación negativa	Contratos pedagógic os
FEBRERO	Uso y abuso del móvilHabilidades Sociales		
MARZO	Somos sexistas.Día de la mujer		
ABRIL	Preevaluació n Post evaluación Educación Vial	2º evaluación Citación familias de alumnos/as co nevaluación negativa	Entrega de notas Contratos pedagógicos.

MAYO	A no fumar me apunto Recuerda tus primeras semanas en el instituto Preparamos isita alumnado de6º EP		
JUNIO	La huella ecológicaPre evaluación Evaluación Tutorías	3º evaluación	Entrega de notas padres
2ºESO			
MES	ALUMNADO	TUTORES/AS	FAMILIA
SEPTIEMBRE	Acogida Registro individual de tutoríaElección del delegado		
OCTUBRE	Visionado: camino a laescuela. Técnica de trabajo intelectualNormas Derechos y Deberes	Reunión de equipo educativos	Reunión inicial de lasfamilias con el tutor/a
NOVIEMBRE	Selección alumnado ayudante Técnica de trabajo intelectualViolencia de género		
DICIEMBRE	Día de la discapacidadPre evaluación	Primera evaluación	Entrega de notas
ENERO	Ser persona y relacionarseDía de la paz	Citación de padres dealumnos con evaluación negativa	Contrato pedagógico
FEBRERO	Programa de Inteligencia emocional		
MARZO	Somos sexistasDía de la mujer		
ABRIL	Pre evaluación Post evaluación Taller de Alimentación	2º evaluación Citación de padres de alumnos con evaluación negativa	Entrega de notas Contrato pedagógico
MAYO	A no fumar me apunto		

JUNIO	Pre evaluación Información optativas Evaluación tutoría	3º evaluación	Entrega de notas
3ºESO			
MES	ALUMNOS	PROFESORES	PADRES
SEPTIEMBRE	Acogida Registro individual de tutoríaElección del delegado		
OCTUBRE	Redes Sociales Retrato adolescente Autoconocimient o	Reunión de equipo educativos	Reunión inicial de lasfamilias con el tutor/a
NOVIEMBRE	Violencia de género Cine y Educación en valores		
DICIEMBRE	Pre evaluación Fiesta de navidad	Primera evaluación	
ENERO	Post evaluación Día de la paz	Citación de padres de alumnos con evaluación negativa	Contrato pedagógico Entrega de notas
FEBRERO	Taller Sexualidad Intereses Aptitudes Toma de decisiones		
MARZO	Somos sexistasDía de la mujer		
ABRIL	Preevaluació n Post evaluación Taller anorexia bulimia	2ª Evaluación Citación de las familias de alumnos/as co nevaluación negativa	Contrato pedagógico Entrega de notas
MAYO	Alcohol Educación vial		
JUNIO	Pre evaluación Información de optativas Memoria Tutoría	3º evaluación	
4ºESO			
MES	ALUMNOS	PROFESORES	PADRES
SEPTIEMBRE	Acogida Registro individual de tutoríaElección del delegado		

OCTUBRE	Asignaturas pendientesElección delegados Taller redes sociales	Reunión de equipo educativos.	Reunión inicial de las familias con el tutor/a.
NOVIEMBRE	Mi autochequeo Mis intereses Mis aptitudes		
DICIEMBRE	Mi historia escolarPre evaluación Fiesta de navidad	Primera evaluación	
ENERO	Postevaluación Toma de decisiones Semana de la paz	Citación de padres de alumnos con evaluación negativa.	Entrega de notas Contrato pedagógico.
FEBRERO	Información sistem aeducativo		
MARZO	Carta de presentación Currículum		
ABRIL	Preevaluación Post evaluación Entrevista personal Psicotécnico	2ª Evaluación Citación de padres de alumnos con evaluación negativa.	Entrega de notas Contrato pedagógico.
MAYO	A no fumar me apuntoTaller de adicciones		Información padre scurso que viene
JUNIO	Preevaluación Información salida sacadémicas Memoria tutoría	3º evaluación	

3.3 ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA:

- Coordinar y dinamizar la Acción Tutorial en el centro.
- Coordinar la planificación y desarrollo de las reuniones semanales de coordinaciónde tutores/as.
- Realizar el seguimiento, actualización y evaluación permanente del desarrollo de las actividades programadas para las horas de tutorías de los diferentes niveles.
- Intervenir directamente con grupos de alumnos para el desarrollo de determinadas sesiones de tutoría: Presentación del Departamento de

Orientación, Bullying, información de optativas, etc.

- Coordinar la intervención de agentes externos al centro en las sesiones de tutoría conalumnos/as.
- Proporcionar asesoramiento recursos y apoyo a los tutores para el desarrollo de lassesiones de tutoría lectiva con alumnos/as, tutoría con las familias, tareas administrativas y a la atención personalizada del alumnado y /o sus familias, facilitando programación de las diferentes tareas a lo largo del curso, así como modelos de registros para el seguimiento de las citadas tareas: registro de llamadas,de entrevistas con alumnos/as, con familias, etc. Promover y facilitar la integración de los alumnos en el centro y en el grupo-clase.Diseño, seguimiento y evaluación, de las actividades realizadas en la jornada deacogida de los diferentes niveles.
- Realizar actividades destinadas a dinamizar el grupo y a cohesionar a sus miembros: acogida, conocimiento mutuo, trabajo en grupo, mejora de la autoestima, habilidades sociales...
- Colaborar con los profesores en el análisis de las situaciones problemáticas que se presenten.
- Colaborar con los tutores y profesores en las actuaciones acordadas con alumnos/as que presenten problemas de adaptación en el centro.
- Intervenir directamente con alumnos (a nivel individual) o grupos de alumnos.
- Fomentar, junto a los tutores, actividades que favorezcan la convivencia: salidas, excursiones...
- Promover y desarrollar actuaciones dirigidas a la mejora de las habilidades para el estudio y el aprendizaje autónomo de los alumnos mediante el tratamiento de las Técnicas de Trabajo Intelectual.
- Potenciar el tratamiento de la Educación en Valores y de los elementos transversales a través del programa Escuela: Espacio de Paz.
- Potenciar la participación de los alumnos/as en la vida del centro y promover, actitudes de respeto y colaboración entre los miembros de la comunidad educativa, participando en la selección, formación y seguimiento de:
- Alumnado ayudante.
- Asambleas en 1º de ESO.
- Promover desarrollo de hábitos de vida saludable.
- Colaborar junto con los tutores/as en el desarrollo y seguimiento del protocolo municipal de absentismo.
- Colaborar con los tutores en la coordinación de los Equipos Educativos: Proporcionar instrumentos y materiales (guiones, documentos y fichas de seguimiento de alumnos y grupos, instrumentos de evaluación, información complementaria...)
- Coordinar el procedimiento para suscribir compromisos educativos con las familias.

4.- Plan anual de Orientación Académica y Profesional:

3.1 OBJETIVOS:

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada yrealista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades. Ayudar a la labor familiar en estos aspectos.
- Ofrecer información – a alumnado, familias y profesorado- sobre las distintas opciones formativas a lo largo de las distintas etapas educativas que se imparten en nuestro centro.
  Favorecer que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen el conocimiento y la transición a la vidaactiva, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

3.2 PROGRAMACIÓN POR NIVELES DE LA OAP:

NIVEL	ACTUACIONES PREVISTAS
1º y 2º ESO	Orientación académica sobre la ESO: estructura y salidas.Actividades de autoconocimiento. Conocimiento de los Programas de Formación Profesional Básica.Elaboración provisional de proyectos personales, académicos y profesionales. Información y toma de decisiones sobre opciones académicas.Información PMAR. Consejo Orientador.
3º ESO	Orientación académica sobre la ESO, Bachillerato y FP: estructura ysalidas. Seguimiento de los intereses vocacionales. Autoconocimiento: capacidades, intereses y limitaciones. Conocimiento de los Programas de Formación Profesional Básica. Conocimiento de las pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de GradoMedio. Información y toma de decisiones sobre opciones académicas en 4ºESO y Bachillerato. Información PMARConsejo orientador.

4º ESO	Orientación académica sobre la ESO, Bachillerato y FP: estructura ysalidas. Seguimiento de los intereses vocacionales. Autoconocimiento: capacidades, intereses y limitaciones. Información sobre las distintas opciones académicas y profesional alfinalizar la etapa. Visitas a centros de estudios. Conocimiento de las pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de GradoMedio y Pruebas libres de obtención del título. Actividades de transición a la vida activa.Toma de decisiones al finalizar la etapa. Información y asesoramiento prueba final de ESO.Consejo Orientador.
1º BTO.	Orientación académica sobre el Bachillerato, la FP y la universidad:estructura y salidas profesionales. Detección de los intereses vocacionales. Información sobre opciones académicas en 2º Bachillerato.Ayuda en la toma de decisiones al finalizar el curso.
2º BTO.	Orientación académica sobre el Bachillerato, la FP y la universidad:acceso a estos estudios y oferta formativa. Información y asesoramiento sobre la prueba final de bachillerato.Seguimiento de los intereses vocacionales. Información pruebas libres de bachillerato. Orientación académica sobre la FP de Grado Superior y la universidad:matriculación, plazos y oferta formativa. Información BECAS Orientación individualizada en el DO.
FP	Información Convalidaciones módulos CFGS y FICO y ADE. Información pruebas libres de FP Orientación individualizada en el DO. Informes de idoneidad de alumnos/as que vayan hacer la FCT en elextranjero.
FPB	Ayuda en la toma de decisiones académicas y profesionales al finalizarla etapa. Actividades de transición a la vida activa. Orientación académica sobre pruebas de acceso a grado medio, pruebaslibres para la obtención del título, etc.

ESPA	Información sobre las distintas opciones académicas y profesional alfinalizar la etapa con o sin título. Conocimiento de las pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de GradoMedio y Superior. Información pruebas libres ESO. Información Becas Segunda Oportunidad.Información sobre la FP a distancia.
BTO. ADULTOS	Información sobre las distintas opciones académicas y profesional alfinalizar la etapa con o sin título. Información Pruebas Libres de Bachillerato. Información y asesoramiento sobre la prueba final de Bachillerato.Información FP a distancia.

3.3 ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA:

- Actuaciones de Orientación Académica y Profesional específicas para el alumnadoy sus familias que terminan la escolaridad en la ESO.
  - Charla Informativa: ¿Qué haré el próximo curso?: Orientaciones ante el procesode solicitud de estudios, matriculación y becas, para el curso siguiente.
  - Visitas a centros educativos que ofrezca oferta de estudios de FP.
  - Orientación individualizada a determinados alumnos/as y sus familias.
- Actuaciones de Orientación Académica y Profesional específicas para el alumnado y sus familias que terminan la escolaridad en la ESO sin la titulación. Información de las diferentes posibilidades.
- Actuaciones de Orientación Académica y Profesional específicas para el alumnado y sus familias que comienzan la escolaridad en la ESO. Plan de transición.
  - Charla informativa y visita del alumnado de Primaria al IES.
  - Mesa redonda de alumnos de 1º ESO, en los colegios adscritos.
  - Recepción del alumnado de nuevo ingreso.
  - Estudio de las principales cambios entre Primaria y Secundaria.
  - Desarrollo de reuniones de acuerdo a la comisión zonal.
  - Conocer las expectativas de los alumnos sobre su futuro académico yprofesional.
  - Colaborar, junto con los Equipos Educativos en la orientación a los alumnos parala elección de optativas.
  - Consejo Orientador en todos los niveles de la ESO, para recomendar PMAR, FPB
    o Matemáticas Académicas o Aplicadas, etc.
- Actuaciones de Orientación Académica y Profesional específicas para el alumnadoque finaliza 1º de BTO.
- Actuaciones de Orientación Académica y Profesional específicas para el alumnadoy sus familias que terminan la etapa del Bachillerato:

- Charla Informativa: ¿Qué haré el próximo curso?: Orientaciones ante el proceso de solicitud de la prueba final de bachillerato, Grados universitarios, Ciclos Formativos de Grado Superior, matriculación y becas, para el curso siguiente.
- Orientación individualizada a determinados alumnos/as y sus familias.
- Coordinación de las actividades que ofrece la UCA:
- Charla informativa a cargo del orientador de la UCA.
- Visitas a las Jornadas de Orientación de la UCA.
- Visitas guiadas centros UCA.

- Actuaciones de Orientación Académica y Profesional específicas para el alumnadoque finalizan estudios de FP de Grado Medio y Grado Superior.
  - Charla Informativa: ¿Qué haré el próximo curso?: Orientaciones ante el procesode solicitud de estudios, matriculación y becas, para el curso siguiente.
  - Orientación individualizada a determinados alumnos/as y sus familias.
  - Charla informativa para el alumnado que finalice la ESPA y el Bachillerato deAdultos.
  - Charla informativa para el alumnado que finaliza el Programa de FormaciónProfesional Básica.
  - Celebración de la Semana de la Orientación Académica y Profesional.

4.- Plan anual de atención a la diversidad

MEDIDAS EN LA ESO ORDEN de 30 de mayo de 2023. Art. 30 - 51 DECRETO 102/2023. Art. 21		
ORDINARIAS: Actuaciones de carácter ordinario orientadas a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de TODO el alumnado.	**PROGRAMAS:** Son medidas de atención INDIVIDUALIZADA, para asegurar los aprendizajes de la materia.	**ESPECÍFICAS:** Todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares para dar respuesta a las necesidades del alumnado NEAE.
- Agrupación de materias en **ámbitos**. - Apoyo en grupos ordinarios mediante un **segundo profesor/a** dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular. - **Desdoblamientos** de grupos. - **Agrupamientos flexibles**.	- PRA para alumnado repetidor - PRA para alumnado con pendientes - PRA alumnado NEAE. - PRA para alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente	- **Apoyo dentro del aula** por profesorado especialista en Pt. - **Programas específicos.** - **Atención educativa** al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria

Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado. - Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una **Materia Lingüística de carácter transversal.** - **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado. - Metodologías didácticas basadas en el **trabajo colaborativo** en grupos heterogéneos, **tutoría entre iguales** y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado. - Actuaciones de **prevención** y control del **absentismo.** - Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza. - Actuaciones de coordinación en el proceso de **tránsito** entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.	presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. - **Programa de profundización** para alumnado de altas capacidades y altamente motivado. - Programa de **Diversificación Curricular,**	- **Flexibilización** del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades - **Permanencia extraordinaria** (sólo alumnado NEE) - **Escolarización en un curso inferior** al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo. - **Atención específica** para alumnado que se incorpora tardíamente y presentan graves carencias en la comunicación lingüística. - **Programa de Adaptación Curricular:** o Adaptación de acceso al currículo o Adaptación curricular significativa o Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

MEDIDAS EN BACHILLERATO ORDEN de 30 de mayo de 2023. Art. 31-47 DECRETO 103/2023. Art. 22.1		
ORDINARIAS: Actuaciones de carácter ordinario orientadas a la promoción del aprendizaje y del	**PROGRAMAS:** Son medidas de atención INDIVIDUALIZADA, para asegurar los aprendizajes de	**ESPECÍFICAS:** Todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y

éxito escolar de TODO el alumnado.	la materia.	curriculares para dar respuesta a las necesidades del alumnado NEAE.
- **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado. - **Metodologías didácticas** basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión. - Actuaciones de **prevención y control del absentismo**. - Actuaciones de **coordinación en el proceso de tránsito** entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas	- **PRA** para alumnado **repetidor** - **PRA** para alumnado con **pendientes** - **PRA** alumnado **NEAE**. - **PRA** para alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente **dificultades en el aprendizaje** que justifique su inclusión. - **Programa de profundización** para alumnado de altas capacidades y altamente motivado.	a) Las adaptaciones de **acceso** al currículo. b) **Adaptación curricular** para el alumnado con **altas capacidades** intelectuales. c) **Exención** total o parcial de materias. d) **Fraccionamiento** del currículo. e) **Atención** educativa al alumnado por situaciones personales de **hospitalización, de convalecencia domiciliaria** u objeto de medidas judiciales.

MEDIDAS EN CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos. Art. 16 y 17.

ORDINARIAS: Actuaciones de carácter ordinario orientadas a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de TODO el alumnado.	**PROGRAMAS:** Son medidas de atención INDIVIDUALIZADA, para asegurar los aprendizajes de la materia.	**ESPECÍFICAS:** Todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares para dar respuesta a las necesidades del alumnado NEAE.
- Cualquiera de las previstas en la	- **PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJES NO**	- **Apoyo dentro del aula** por profesorado

normativa que regula la atención a la diversidad en la **ESO**.	**ADQUIRIDOS**: Dirigido a el alumnado al alumnado de 1º que no ha superado algún módulo en la 1ª convocatoria con el fin de que lo supere en la 2º. Y al alumnado de 2º que no curse la FCT por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan. - **PROGRAMA DE MEJORAS DE COMPETENIAS:** Sirve para afianzar e incrementar competencias adquiridas. Va dirigido al alumnado que haya superado algún módulo en la primera convocatoria. Y al alumnado de segundo curso que no curse la FCT por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan. - **PLANES DE ADQUISICIÓN DE APRENDIZAJES:** Tienen como objetivo ayudar y mejorar conocimientos y habilidades prácticas de los módulos superados. Dirigido alumnado repetidor que, por tener más de 16 años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados.	especialista en Pt - **Programas específicos.** - **Atención educativa** al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria - **Programa de Adaptación Curricular:** o Adaptación de acceso al currículo. o Adaptación curricular significativa. o Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

MEDIDAS EN CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

Art 15. Atención a las diferencias individuales

1. Las administraciones responsables de cada oferta fomentarán la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la formación profesional a lo largo de la vida laboral, adoptando al efecto las **medidas de flexibilización y las alternativas metodológicas de accesibilidad al currículo, de adaptación temporal y diseño universal** que sean necesarias para conseguir que toda persona pueda acceder a una formación profesional de calidad a lo largo de la vida laboral en igualdad de oportunidades en todos y cada uno de los Grados previstos en el Sistema de Formación Profesional.

2. Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que estas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generen la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación para que las personas puedan alcanzar las competencias profesionales

y para la empleabilidad previstas en cada acción formativa.
3. La atención diferenciada que requieran determinadas personas se rige por:
a) Los principios de normalización, inclusión y accesibilidad.
b) La adaptación de condiciones facilitadoras de la adquisición de los aprendizajes y de las evaluaciones a las necesidades precisadas de apoyo formativo.
4. Corresponde a las administraciones competentes en cada caso disponer los medios necesarios para que puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes.
5. Las administraciones establecerán un porcentaje de plazas reservadas para personas con discapacidad, que no podrá ser inferior al cinco por ciento de la oferta de plazas.

ORDINARIAS: Actuaciones de carácter ordinario orientadas a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de TODO el alumnado.	**PROGRAMAS:** Son medidas de atención INDIVIDUALIZADA, para asegurar los aprendizajes de la materia	**ESPECÍFICAS:** Todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares para dar respuesta a las necesidades del alumnado NEAE.
- Metodologías didácticas basadas en DUA.		- Adaptación de acceso al currículo.

CAPÍTULO VIII

COORDINACIÓN ENTRE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. PROGRAMA DE TRÁNSITO

1.- Proceso de tránsito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes
desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.

2.- Ámbitos de coordinación.

1. La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Enseñanza Básica.
2. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite

la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a
potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los
centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.
b) Coordinación curricular. Tendrán la consideración de actuaciones prioritarias el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos de coordinación didáctica de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.
c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad y a las
diferencias individuales. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
d) Coordinación del proceso de acogida de las familias.
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida
de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.
e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado.
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida
del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento
escolar.

3.- <u>Equipos de tránsito.</u>

1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de

Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.

b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del equipo de
orientación educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.

c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias con carácter instrumental de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.

d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.

e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

4.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN

1. La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando
primero de Educación Secundaria Obligatoria.

3. Con carácter general, las actuaciones se iniciarán durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se realizarán reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

4. Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.

4. Evaluación del programa de tránsito:

Tras la realización de las diferentes actividades llevadas a cabo entre profesionales, con las familias y alumnado, se intercambiará y recabará información y se recogerán las propuestas de mejora para aplicar en el curso siguiente.

FICHA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO IX
PLAN DE CONVIVENCIA

(Ver Plan de Convivencia)

PLAN DE IGUALDAD

1.- INTRODUCCIÓN:

En este curso escolar continuamos con el II Plan de Igualdad para la educación en Andalucía como parte de un proyecto que culminará en el año 2021. Esta circunstancia nos da la posibilidad de desarrollar nuestro propio plan de igualdad atendiendo las indicaciones ofrecidas. Nuestra propuesta de coeducación pretende la eliminación del sexismo, proporcionar la igualdad de oportunidades y contribuir al desarrollo de una sociedad más justa. Para ello nuestro plan debe apoyarse en cuatro pilares:
Visibilización de los problemas de género en todas sus vertientes
Transversalidad: desde todos los ámbitos a través de nuestras programaciones.Inclusión: de toda la familia educativa, profesorado, alumnado y familias.
Paridad: en los órganos colegiados de gobierno del centro. A través de la coeducación pretendemos formar a personas conscientes de que lasdiferencias no deben enfrentarnos y ser capaces de desenvolverse en la sociedad como iguales. Para que este proyecto sea efectivo debe impregnar toda la vida del centro desde el Proyecto educativo, los proyectos curriculares y las actividades de aula.

2.- CONTEXTO LEGISLATIVO:

La **Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía,** que establece en su artículo 15 que “la Administración educativa andaluza garantizará que todos los centros educativos cuenten con una persona responsable de COEDUCACIÓN, con formación específica, que facilite un mayor conocimiento de las discriminaciones que dificultan la plena igualdad de mujeres y hombres mediante actuaciones y actividades que ayuden a identificar y eliminar las situaciones de discriminación y las de **Violencia de Género**”.

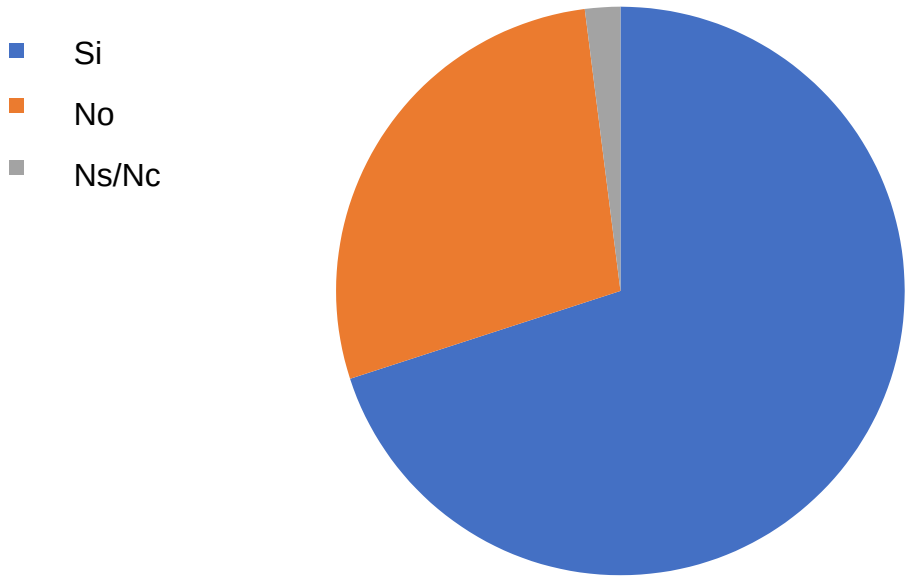
II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016).
Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las

personasresponsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006).
Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015).

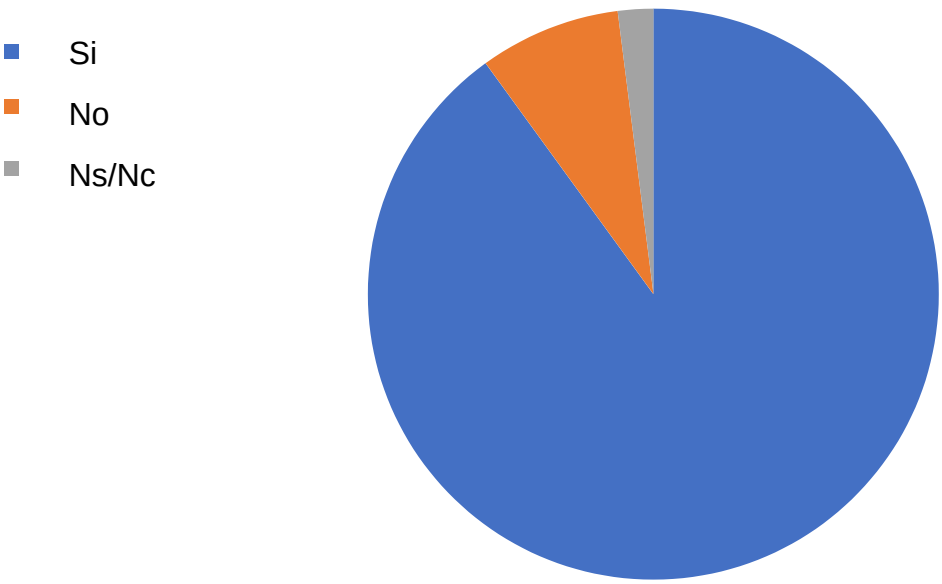
3.- DIAGNÓSTICO:

Los datos que reflejamos en esta memoria, han sido obtenidos de forma indirecta, no a través de las encuestas a las familias, sino de encuestas realizadas al alumnado de 4º de Secundaria y de 2º de Bachillerato. Nos parecía que esta forma indirecta de recogida de datos era fiable y nos daba la posibilidad de contrastar lo que el alumnado vive y practica en el instituto con la práctica en el seno de su familia. Apreciando así la educación que reciben en el seno familiar respecto a prácticas igualitarias o desigualitarias.

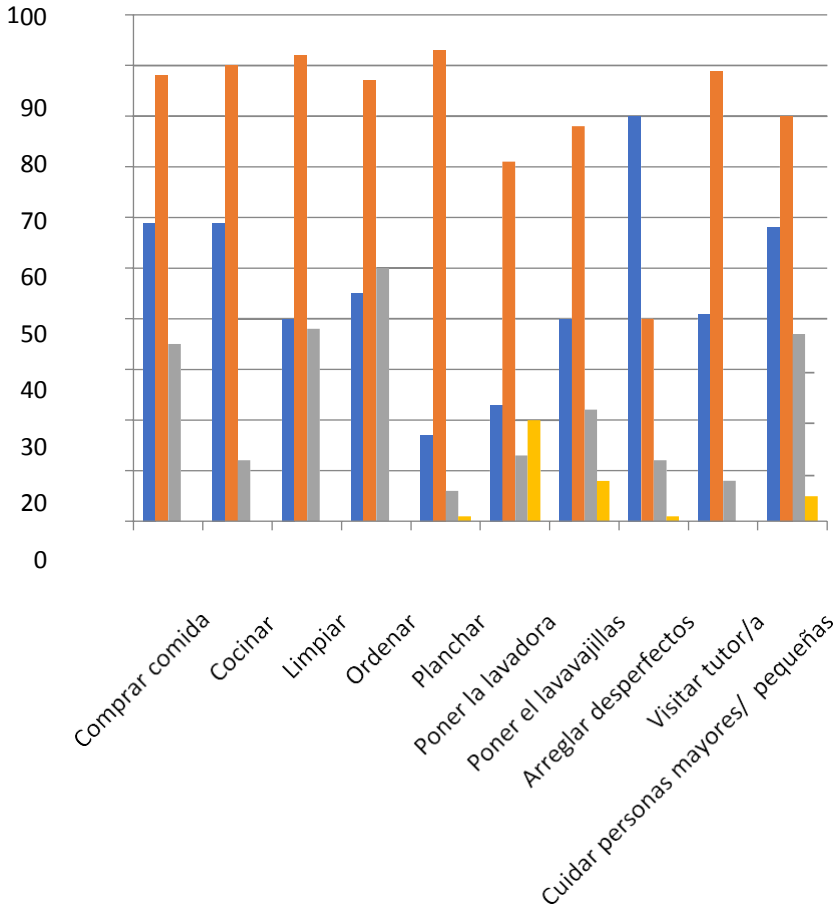
¿Tu madre trabaja?



¿Las tareas del hogar se reparten en tu casa?



Cuadro resumen de las tareas domésticas y de cuidados:



Valoración:

La simple observación del cuadro resumen de distribución de las tareas domésticas en loshogares del alumnado, pone de manifiesto que quienes siguen soportando el peso, tanto de las tareas domésticas como de cuidados, son las madres. No obstante, a la pregunta desi la madre trabaja, a un 28% le sigue resultando invisible este trabajo, por lo que contestan que no. Es más, en torno al 90% del alumnado afirma que las tareas domésticas están repartidas. Repartidas, sí, pero muy desigualmente.

El porcentaje de tareas que asumen los padres, solo es superior al que asumen las madres en el caso del arreglo de desperfectos. La tarea doméstica que menos realizan los padres es la de planchar y poner la lavadora; en las que más participan es en la de comprar comiday cocinar.

En cuanto al alumnado, la tarea doméstica que más realizan es la de ordenar y limpiar, generalmente el propio cuarto y no tanto zonas comunes a las familias, seguidas de la de cuidar a personas mayores y pequeñas.

4.- OBJETIVOS:

Los objetivos generales que bien recogidos en el Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Géneroen Educación 2016-2021, son los siguientes:

- Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
- Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

De los objetivos generales extraemos los siguientes objetivos específicos a tratar en el presente curso y que abarca a toda la comunidad educativa:

- Implicar a las familias con participación activa del AMPA, para concienciarlas de la importancia de la educación en Igualdad.
- Desterrar los viejos tópicos sexistas por medio de diferentes intervenciones, como actividades de documentación e investigación, proyección de vídeos, películas, charlas por personal cualificado y experto en la materia de género.
- Admitir las diferencias entre hombres y mujeres como elemento enriquecedor para la convivencia procurando siempre en el proceso educativo tener presente los principios de la coeducación, como la distribución paritaria en las aulas, los trabajoscolaborativos entre chicas/os.
- Proponer gestos y actuaciones para tratar de eliminar la discriminación y violenciade género, corrigiendo conductas sexistas y proponiendo acciones de respeto en lapráctica docente cotidiana.

- Procurar un ambiente de trato igualitario en las diferentes actividades tanto lectivascomo extraescolares.
- Estimular en el alumnado el respeto a las personas sin discriminación por razonasde sexo, religión, cultura o raza.
- Utilizar un lenguaje no sexista, haciendo un seguimiento especial de lascomunicaciones y documentos escritos.

5.- ACTUACIONES:

Procuramos actuar en los principales y diferentes ámbitos y agentes relacionados con la labor de enseñanza aprendizaje: alumnado, familias, comunidad educativa y entorno institucional. Para ello estableceremos un sistema de comunicación fluida y continua, aprovechando para este fin, fechas y efemérides relevantes.

VISIBILIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:
Tablón de coeducación: Impulsar el uso del tablón iniciado en cursos anteriores. Estos tablones son el medio más directo para difundir entre el alumnado y el Claustro las actividades que se llevan a cabo en el Centro. Información en los órganos colegiados de la memoria de actividades realizadas durante el curso.
ACCIÓN TUTORIAL/ AAEE/ EDUCACION PARA LA CIUDADANÍA/ PSICOLOGÍA

- Exposiciones coeducativas.
- Celebración del 25 de Noviembre "*Día internacional contra la violencia hacia las mujeres*".
- Participación en la concentración en Plaza de Jesús el 25 de algún mesdel curso con la lectura de un manifiesto, canción…
- Trabajar en las diferentes tutorías cómo el sexismo está presente en la vida cotidiana, en nuestro entorno, la publicidad…
- Celebración 30 de enero: "*Día escolar de la no violencia y la paz*". Trabajo orientado a ensalzar la iniciativa de las mujeres hacia la paz. Referentes adolescentes que favorecen el cambio.
- "*Iniciativa 11 de Febrero*". Mujer y Ciencia.
- Realización de cartelería de ambientación para exponer el 14 de Febrero visualizando los mitos del amor romántico.
- Celebración 8 de marzo: "*Día internacional de la Mujer*". Realización y trabajo por parte de las tutorías y del profesorado de la actividad "*Hoy soy*…" dedicado a mujeres que abrieron camino. Proyección de la película "*Figuras Ocultas*".
- A lo largo del curso trabajaremos diferentes tipos de desigualdad y violencia hacia la mujer por razón de género como son: la cara B de la prostitución, los matrimonios forzados, la trata de blancas etc
- Taller acoso escolar a cargo de la Policía Nacional para 1º ESO
- Taller ciberacoso a cargo de la Policía Nacional para 2º ESO
- Taller Derechos Humanos a cargo de la Asociación Pro-derechos humanos de Puerto Real para 3º ESO
- Taller Lo Hablamos a cargo de Salud Mental de Puerto Real para 3º ESO
- Taller de sexualidad a cargo del Centro de Salud de Puerto Real para 3º ESO
- Taller de Adicciones a cargo de la Asociación Mará para 4º ESO
- Talleres de Igualdad a cargo de Diferencia2, contratados por el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Puerto Real para 3º ESO.

6.- RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES:

Por lo que se refiere a los recursos personales, estarán implicados en este desarrollo del Plan toda la comunidad educativa, teniendo especial relevancia:
La coordinadora o coordinador del Plan de Igualdad del centro. Su nombramiento ha de registrarse en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de octubre. Para ello, la dirección del centro, a principio de curso y en el apartado correspondiente a "Planes y Proyectos Educativos en reunión de claustro y consejo escolar y según la normativa del II Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres, relativo a coordinación, se notificará quien desempeñará dicha función".
El Consejo Escolar del centro, designará a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. En cuanto se constituya el nuevo Consejo Escolar, se nombrará la persona

responsable, una vez se haya informadode sus atribuciones y se hayan propuesto las candidaturas. Esta persona, si así se acuerda,podrá participar y asesorar en las funciones propias de la persona responsable de coeducación en el centro.
Los recursos materiales con los que vamos a tratar de llevar a cabo nuestro Plan de Igualdad serán fundamentalmente los editados por la Junta de Andalucía.

7.- CRITERIOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN:

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La participación activa en las acciones propuestas por parte de todos los miembrosde la Comunidad Educativa. Se fomentará la reflexión común tras las actividades realizadas.
- Evaluación del plan a través de la observación del cumplimiento de las distintas actividades programadas.
- Propuestas de actuación y mejora para el curso próximo. Se tendrán en cuenta, no sólo las propuestas de nuestro equipo, sino la de cualquier miembro de la comunidad educativa que quiera aportarlas.
- Al final del curso se realizará un informe sobre la evolución del Plan, las actividadesdesarrolladas, grado de consecución de los objetivos propuestos, y propuesta de mejora para el curso siguiente que se presentará en el último Consejo Escolar del curso.

CAPÍTULO X

EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1.- NORMATIVA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se refiere en su Capítulo III a la formación permanente del profesorado, como un derecho y una obligación de todo perso-nal docente y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.
Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que la oferta de actividades formativas debe responder a las necesidades demandadas por los centros docentes y otorga un papel especialmente relevante a la formación en centros y a la autoformación, como estrategias específicas para estimular el trabajo cooperativo del profesorado.
En el artículo 82.1 del Decreto 327/2010 se establece que entre los órganos de coordina-ción docente debe existir un Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Edu-cativa, quedando descrita la composición y funciones del mismo en el artículo 87.1 y 2. Según el artículo 10 del Decreto 93/2013 de 27 de agosto por el que se regula la formacióninicial y permanente del profesorado den la Comunidad Autónoma de Andalucía, así comoel Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, la formación permanenteconstituye un derecho y una obligación

del profesorado.
Esta formación del profesorado se orientará a la mejora de la competencia profesional docente y directiva mediante la consecución de los fines establecidos en el art. 2 de dicha orden. Sus objetivos están igualmente recogidos en el art. 11 de la misma Orden, las es- trategias en el artículo 12 y las modalidades de formación en el artículo 13.
Las líneas estratégicas de actuación en materia de formación están establecidas en el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, documento con carácter plurianual que se concreta en los Planes de Formación de los centros del profesorado.
El III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, concreta en su Capítulo V, art. 56, que los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación per-manente del profesorado; a tales efectos cada centro docente elaborará su propio Plan de Formación del profesorado a partir de diagnóstico que realice de las necesidades formati-vas del profesorado que preste servicio en el mismo, basada en los resultados de la auto- evaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen.

2.- JUSTIFICACIÓN

- El Plan de Formación Permanente del Profesorado es el elemento del Proyecto Edu-cativo en el que el propio profesorado, guiado y liderado por la Dirección del Centro, planifica y articula las actuaciones que, en relación con su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares dentro de laslíneas de actuación.
- El concepto de formación del profesorado abarca mucho más que una serie de ac- tividades individuales de perfeccionamiento para uso particular. Siguiendo objeti- vos presentes en la Estrategia Europea de Educación y Formación ET2020, la for- mación del profesorado constituye una actividad cotidiana, no separada de la ense- ñanza, sino constitutiva de ella. Desde este punto de vista, el centro debe entenderse como un lugar de aprendizaje docente, que debe proporcionar oportunidades para que el profesorado pueda innovar, desarrollar y aprender juntos.
- El aprendizaje se realiza, conjuntamente, de modo colectivo y en colaboración. En nuestro centro se desarrollan muchas y variadas experiencias de formación docenteque tienen el propio centro como contexto: perfeccionamiento del inglés con el personal auxiliar de conversación, cursos diversos demandados por la comunidad edu cativa, programas de intercambio y visitas internacionales, grupos de trabajo, proyectos educativos, formación en centro, …. Todas ellas suponen una referencia vi- gente, palpable en cuanto a contenidos tratados, actividades realizadas, contribuciones e implicación del profesorado.
- Mediante el plan de formación queremos, englobando estas propuestas, detectar otras formas de trabajo colaborativo que ya se dan en el centro, así como abrir nue- vos cauces para favorecer la innovación y el aprendizaje compartido.
- De acuerdo con las líneas de actuación definidas por la normativa vigente y

desa- rrolladas por el Centro de Profesorado de Cádiz, el plan de formación deberá dar respuesta, por una parte, a las necesidades de adecuación de los conocimientos a las didácticas específicas y, por otra, a todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a me- jorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento del centro.

3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE FORMACIÓN

1. Potenciar la cultura de innovación por medio del trabajo en equipo, la reflexión conjunta y el intercambio de buenas prácticas educativas.
2. Difundir las estrategias y herramientas tecnológicas existentes en cuanto a organi- zación, procesos y modelos educativos que mejoren los procesos de enseñanza- aprendizaje y sus resultados, el tratamiento personalizado al alumnado y la atencióna la diversidad de este.
3. Contribuir al perfeccionamiento de las competencias profesionales del profesorado.
4. Estimular las líneas didácticas innovadoras que posibiliten un aprendizaje centrado en el alumno y en la adquisición de habilidades para su vida como persona y ciu- dadano.
5. Actualizar los conocimientos y habilidades del profesorado respecto a las nuevas condiciones surgidas del cambio normativo y del debate pedagógico y didáctico.

4.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

1.- Actualización pedagógica a la normativa vigente.

- Evaluación por Competencias (Incluye Programaciones).
- Metodologías innovadoras.
- Inclusión

2.- Habitabilidad en el Centro

3.- Optimización de los Recursos

Humanos4.- Planes y Programas.

5.- Tecnología de la información, la comunicación y el

conocimiento.6.- Espíritu Europeo.

- Bilingüismo
- Erasmus +

5.- PROCESO DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

El proceso de realización del Plan de Formación consta de las siguientes

etapas:

1º) Detección de necesidades de formación del profesorado

Las necesidades formativas del centro (no individuales), dentro de las Líneas de Actuación, deben ser debatidas y consensuadas por los órganos pedagógicos (Departamentos, Áreas, ETCP y claustro). Además, su definición será fruto de la reflexión sobre la propia prácticadocente y el funcionamiento general del centro.
Las herramientas empleadas para la detección de dichas necesidades serán:

a) La reflexión conjunta de los diversos órganos pedagógicos sobre los procesos deenseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
b) Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluaciónexternas que se apliquen en el centro.
c) Las Memorias de Departamentos y Tutorías.
d) Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para suinclusión en el Plan de Centro.
   La cumplimentación y el análisis de las fichas de detección de necesidades cumpli-mentadas por el profesorado.

2º) Elaboración de la lista de necesidades prioritarias detectadas de formación del profe- sorado y de iniciativas para su satisfacción.

Para elaborar dichas listas hay que tener en cuenta los siguientes principios generales:

a) Satisfacción de las líneas prioritarias de actuación expresadas en el proyecto edu-cativo del centro.
b) Trabajo continuado, que tenga en cuenta el registro de necesidades anteriormenteexpresadas.
c) Adecuación a una perspectiva común y no meramente individual.
d) Establecimiento de sinergias y redes de formación en común con otros profesiona-les y sectores de la educación.
e) Actualización respecto a los cambios producidos en el marco normativo.

Tanto la detección como la elaboración de la lista de necesidades de formación del profe-sorado, así como la de la de iniciativas para su satisfacción, corren a cargo del FEIE.
Las propuestas de actividades que integren el Plan de Formación provendrán de:

a) Iniciativas de los distintos Departamentos, incluido el Departamento de Formación,
   Evaluación e Innovación Educativa, de las Áreas y del Equipo Directivo
b) Iniciativas individuales del profesorado
c) Recomendaciones del CEP de Cádiz

3º) Análisis por parte de la Coordinación FEIE, asesoría del CEP y el Equipo Directivo de las propuestas de actividades de formación del profesorado para

decidir cuáles se aborda-rán y los mecanismos para llevarlos a cabo.

4º) Seguimiento y evaluación del plan de formación de cada curso y elaboración de la correspondiente Memoria.

Seguimiento:

Al principio del segundo y tercer trimestre se analizará el grado de cumplimiento del Plan de Formación anual con objeto de corregir las posibles desviaciones. Dicho análisis se recogerá por escrito.

Evaluación:

Finalizando el curso se procederá a evaluar el plan de formación tanto en su estructura, contenidos y dinámica, así como la implicación del FEIE y de otros agentes. Y se proce- derá a elaborar una memoria en el que se hará constar los logros así como los aspectos a mejorar para el siguiente año.

6.- MODALIDADES DE FORMACIÓN CONTEMPLADAS

Las principales modalidades de formación contempladas son las siguientes:

1º) Cursos (presenciales, semipresenciales o a distancia)
2º) Proyectos De Innovación
3º) Grupos de Trabajo
4º) Proyectos de Formación en Centros
5º) Congresos, Jornadas y Encuentros de carácter científico o didáctico
6º) Estancias Formativas
7º) Asesoramiento Externo

7.- CRONOGRAMA

MES	ACTIVIDADES
Septiembre Octubre	Aprobación del Plan de Formación Puesta en marcha del plan de formación: solicitud de grupos de trabajo y de la Formación en Centros Elaboración de las Propuestas de Mejora

De Noviembre a Mayo	Desarrollo del plan de Formación en Centros y de los diferentes grupos de trabajo solicitados.
Enero	Análisis de seguimiento del Plan de Formación 1er T.
Abril	Análisis de seguimiento del Plan de Formación 2er T. Elaboración de la lista de necesidades formativas para el cursosiguiente.
Mayo	Recogida de información para la evaluación del Plan de Formación
Junio	Elaboración de la Memoria de Evaluación del Plan de Formación Información al Claustro de las solicitudes de Formación presentadas al CEP.

8.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Este Plan de Formación se someterá a evaluación para detectar sus carencias y ayudar a laformulación de medidas de mejora.

- En el proceso de evaluación participan:

El profesorado participante en las diversas medidas e iniciativas para la formación docente /El ETCP/El Departamento de FEIE/El CEP de Cádiz a través de la asesoría de referencia

- Las herramientas empleadas para la evaluación del Plan de Formación y de sus iniciativas serán:
  1. Cuestionarios al profesorado sobre las iniciativas emprendidas para la formacióndocente.
  2. Cuestionarios al profesorado sobre el diseño, objetivos, organización, dinámica,impacto y agentes implicados en el Plan de Formación y de las iniciativas que lo componen.
  3. Observaciones del ETCP y el CEP de Cádiz a través de la asesoría de referencia.
  4. Cualquier otro instrumento que sea preciso emplear según la situación o la va- riable a analizar.

- Los objetivos de la evaluación se centran en:
  1. Mejorar la formación docente y el propio Plan de Formación en cuanto a diseño,objetivos, organización, dinámica, impacto y agentes implicados.
  2. Verificar la adquisición de los aprendizajes formulados para el profesorado.
  3. Analizar la transferencia al puesto de trabajo de los aprendizajes formuladospara el profesorado.

- Dos principios guían la consecución de los objetivos anteriores:
  1. La satisfacción del profesorado respecto a las iniciativas emprendidas para laformación docente.
  2. La transparencia y acuerdo respecto al proceso de selección y a la formulaciónde los objetivos y líneas generales de actuación para el Plan de Formación.

- Terminado el proceso de evaluación, se redactará el correspondiente memoria cuyasmetas son:
  1. Analizar el grado de consecución de los objetivos marcados por el Plan de For-mación.
  2. Valorar el diseño, objetivos, organización, dinámica, impacto y agentes impli-cados en el Plan de Formación y de las iniciativas que lo forman.
  3. Detectar logros y carencias para la mejora de los futuros planes de formación.

CAPÍTULO XI

LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

1.- HORARIO DEL CENTRO

A la hora de la confección de los diferentes horarios se estará a lo dispuesto en la Ordende 20 de agosto de 2010 y en el Reglamento Orgánico de Centros.

En la distribución del tiempo escolar habrá que tener en cuenta que:

1. La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duracióncada uno con la siguiente distribución en horario de mañana:

08:00 a 09:00
09:00 a 10:00
10:00 a 11:00
11:30 a 12:30
12:30 a 13:30
13:30 a 14:30

Y en horario de tarde será:

16:00 a 17:00
17:00 a 18:00
18:00 a 19:00
19:15 a 20:15
20:15 a 21:15
21:15 a 22:15

2. El recreo tendrá una duración de 30 minutos. Tendrá lugar de 11:00 a 11:30 en horariode mañana y en horario de tarde será de 19:00 a 19:15.

3.Durante el horario de tarde siempre hay un ordenanza de los cuatro asignados al centrode forma rotativa.

2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS

A) Horario Regular Lectivo

1.- Criterio pedagógicos para la elaboración de los Horarios del Alumnado:

a) Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
b) Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
c) Especialmente en las materias instrumentales se procurará situarlas en las primeras horas de la mañana y nunca hacer que se repitan en las últimas horas.
d) Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro yla atención a la diversidad.
e) Criterios específicos de conveniencia a petición de los departamentos con un elevado componente instrumental.
f) En el caso de la FP, se tendrán en cuenta las características específicas de cada módulo profesional, de forma que los módulos que son procedimentales requeriránfranjas horarias de al menos 2 horas. Al inicio de cada curso escolar se decidirán los módulos afectados y el nº de horas exacto por franja horaria.

2.- Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado:

a) En cuanto a la reducción de mayores de 55 año las principales actividades que se les asignarán será:

- Servicio de Biblioteca
- Gestión de Material de Guardia.
- Gestión de Libros de Texto.
- Apoyo a la Coordinación del Plan de Biblioteca

b) Siempre que organizativamente sea posible, se respetará en primer lugar las peticiones sobre “Conciliación Familiar” y a continuación el resto de peticiones solicitadas por el profesorado (cruces, tramos horarios….).

B) Horario regular no lectivo

1. Las figuras administrativas de: „Organización y Funcionamiento de la Biblioteca del Centro“, „Coordinación de Coeducación“, „Coordinación Plan de Prevención de Riesgos Laborales“ y la „Organización y Mantenimiento de Material Educativo“ (Gratuidad de Libros) aparecerán en los horarios de los cargos correspondientes.

2. Se podrá hacer uso de la media hora del recreo hasta un máximo de cuatro para el desarrollo de las actividades especificadas en la aplicación Séneca y como parte del horario regular no lectivo,

3. A los tutores de secundaria, se les reservará un mismo tramo horario de tarde para la hora de atención a las familias.

4. Siempre que organizativamente sea posible, se asignará una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realizaciónde las reuniones.

5. Se establecerá la asignación de una hora semanal para la reunión de las Áreas de Competencias y otra para la del ETCP.

6. Se establecerá una reunión de una hora a la semana entre los tutores de un mismo nivelcon la Jefa del Departamento de Orientación.

7. El profesorado que imparta clase al alumnado bilingüe se asignará en su horario una hora semanal de “Reuniones de Coordinación Docente”.

8.- Se establecerá una reunión de una hora a la semana entre la Jefa del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, los Jefes/as de Área y la Orientadora.

9.- Se establecerá una reunión de una hora a la semana entre los la persona que ejerza la Vicedirección y la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

10.- Se establecerá una reunión de una hora a la semana entre los la persona que ejerza laVicedirección y la Jefatura del Departamento de Extraescolares.

11. Independientemente del tiempo dedicado a la formación de manera individual, siempre que sea posible, se dedicará parte del tiempo de la primera quincena de septiembre a la formación en las diferentes temáticas relacionadas con los Proyectos Educativos y Pedagógicos y en concreto al que se realiza para conocer la forma de trabajar con las TICs.

C) Horario no regular

1. Se elaborará de la forma más equilibrada y realista posible, de acuerdo con el plan de trabajo establecido para cada curso escolar y las condiciones particulares del profesorado.

2. El profesorado plasmará su asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipoeducativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.

3. Todo el profesorado tendrá una misma asignación horaria para reuniones de Claustro comunicada a principio de curso desde Dirección.

4. Los/as jefes/as de los departamentos tendrán una asignación de una hora semanal para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

5. Los representantes del sector profesorado en el Consejo Escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente, comunicada a principio de curso desde Dirección.

6. Se podrán asignar horas para la realización de actividades extraescolares y complementarias y atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y aprobadas por Claustro y Consejo Escolar.

7. Se podrán asignar horas para la realización de actividades de formación y de perfeccionamiento atendiendo a las actividades reflejadas en el Plan de Formación del Centro y a las particularmente previstas.

8.- Se asignarán horas para reuniones de equipos educativos para las posibles incidenciasque pudieran acaecer que hicieran necesarias dichas reuniones.

9.- Los miembros del equipo directivo se asignarán una o dos horas semanales para sus reuniones.

10.- Finalmente podrán asignarse horas para “asistencia a Órganos Colegiados” y “Participación en Órganos de Gobierno y Planificación de Tareas del Equipo Docente” siempre y cuando sean justificadas.

3.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

3.1. INTRODUCCIÓN

Podemos considerar como actividades complementarias y extraescolares, ya sean de ca-rácter didáctico, culturales o recreativas, todas aquellas que se realicen dentro o fuera delInstituto, con la participación del alumnado, profesorado y, en su caso, por padres y ma- dres, organizadas por cualquier estamento de la comunidad educativa.

A través de ellas, el Proyecto Educativo se enriquece, al permitir el contacto del alumnado con diferentes entornos educativos, implementando el desarrollo del currículo en otros contextos y ampliando con ello los ámbitos de aprendizaje para

el desarrollo de compe-tencias claves; además, canalizan los diversos intereses del alumnado, les abre nuevos caminos a su creatividad y propician su desarrollo integral como ciudadanos responsablesy participativos de nuestra sociedad.

Estas actividades son un medio excelente para propiciar una enseñanza abierta a nuestro entorno, inserta en lo cotidiano, no limitada al espacio-aula y que permite abordar aspec-tos educativos que no pueden ser suficientemente tratados en el régimen ordinario de clase.

La programación de estas actividades debe estar orientada a potenciar valores relaciona-dos con la socialización, la participación, la cooperación, la integración, la tolerancia, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades.

Por todo ello, estas actividades se deben integrar adecuadamente en la acción educativa general del centro en las mismas condiciones de normalidad que el resto de actividadeslectivas en el aula.

La organización y programación de las actividades corresponde a los distintos departa-mentos**. Su aprobación corresponde al Consejo Escolar.**

La planificación y coordinación de las actividades programadas corresponderá a Vicedi-rección, con la participación de la Jefatura del Departamento de Actividades Complemen- tarias y Extraescolares (DACE), y según los criterios generales de organización.

3.2. TIPOS DE ACTIVIDADES

Cabe distinguir dos tipos de actividades: complementarias y

extraescolares.3.2.1 Actividades Complementarias

Se consideran actividades complementarias las organizadas por el centro durante el hora-
rio escolar, de acuerdo con su Plan de Centro, gratuitas y que tienen un carácter diferen- ciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

De forma general, y teniendo en cuenta que estas actividades se realizan dentro del horario escolar, la participación del alumnado es obligatoria, así como la colaboración del profe-sorado en su desarrollo. No obstante, y como excepción, el alumnado no estará obligadoa participar en ellas cuando:

- Se requiera la salida del centro (en tanto que se necesita autorización de lafamilia en los casos de minoría de edad)

En este caso, el alumnado que no participe en ellas debe asistir al centro, quedando ade-cuadamente atendido.
Las faltas de asistencia a estas actividades deberán ser justificadas por las

familias en losmismos términos que para las clases ordinarias.

La participación en las actividades complementarias fuera del centro deberá ser autoriza- das por las familias via i-pasen. Excepcionalmente y por motivos de urgencia podrán uti-lizarse los modelos I y II adjuntos.

3.2.2 Actividades Extraescolares

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del cen- tro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos ala ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad oel uso del tiempo libre.

Las actividades extraescolares se realizarán total o parcialmente fuera del horario lectivo,tendrán carácter voluntario y podrán ser cofinanciadas por las familias.

La participación en las actividades extraescolares fuera del centro deberá ser autorizadas por las familias vía i-pasen. Excepcionalmente y por motivos de urgencia podrán utili- zarse los modelos I y II adjuntos.

El alumnado que presente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrá ser privado de la participación en estas actividades por el periodo que se estime en la sanción.

3.3. OBJETIVOS

Tanto las actividades complementarias como las extraescolares tienen como objetivo prioritario general la mejora de la calidad de la enseñanza, contribuyendo a complementar el currículo de las distintas materias en la búsqueda de una formación plena e integral delalumnado.

Una correcta planificación de las actividades extraescolares y complementarias debe per-mitir reforzar el desarrollo de las Competencias Claves en cada una de las materias queintegran el currículo educativo de una manera significativa.

Se pueden establecer los siguientes objetivos generales para las actividades complemen-tarias y extraescolares, con referencias a la contribución que pueden tener para el desa-rrollo de cada competencia básica educativa:

1. Promover la participación activa del alumnado en actividades grupales (en su planificación, organización y desarrollo) fomentando su autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y de ocio. **(Competencia para la autonomía e iniciativa personal).**

2. Desarrollar las habilidades sociales: acercamiento a diferentes realidades sociales, actuales o históricas, o la valoración de las diferentes culturas. **(Competencia social y ciudadana).**

3. Propiciar el reconocimiento, aceptación y uso de convicciones y normas sociales de convivencia e interiorización de los valores de respeto,

cooperación, solidaridad, justicia, no violencia, compromiso y participación en el ámbitopersonal y en lo social. (**Competencia social y ciudadana).**

4. Profundizar en el conocimiento de la interacción del ser humano con su entorno, fomentando los hábitos de vida más saludables: análisis del impacto de las actividades humanas en el medio ambiente y la salud personal, residuos generados por las actividades económicas, usos irresponsables de los recursos materiales y energéticos, etc. (**Competencia en el conocimiento e interacción con el medio físico).**

5. Promover el conocimiento y puesta en valor del patrimonio cultural, fomentandoel respeto e interés por su conservación **(Competencia cultural y artística).**

6. Adquirir una actitud abierta y tolerante hacia la diversidad cultural: acercamiento a manifestaciones propias de la lengua y las costumbres de otros países o sociedades, de sus manifestaciones lúdicas, deportivas y artísticas. (**Competencia en comunicación lingüística, cultural y artística).**Acercar al alumnado a ciertos aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad. (C**ompetencia de razonamiento matemático).**

7. Buscar la integración de conocimientos interdisciplinares y dar coherencia global a los mismos con la aplicación a la realidad de los conocimientos específicos adquiridos en el aula, y la auto e interregulación de los procesos mentales. (**Competencia de aprendizaje autónomo**)**.**

8. Reconocer el uso del lenguaje no verbal en la comprensión de la realidad que nos rodea: conocimiento e interpretación de lenguajes icónicos, simbólicos y de representación (**Competencia en el tratamiento de la información).**

9. Desarrollar habilidades para expresarse, oralmente y por escrito, utilizando las convenciones sociales y el lenguaje apropiado a cada situación, interpretando diferentes tipos de discurso en contextos y con funciones diversas. (**Competenciaen comunicación lingüística).**

10. Desarrollar cualidades personales como la iniciativa, el espíritu de superación y la perseverancia frente a las dificultades, a la vez que la autocrítica, contribuyendo al aumento de la confianza en uno mismo y a la mejora de la autoestima. **(Competencia para la autonomía e iniciativa personal)**

3.4. EL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS YEXTRA-ESCOLARES

Corresponde a este departamento la promoción, organización y coordinación de las acti- vidades complementarias y extraescolares que se vayan a desarrollar, en colaboración conlos departamentos de coordinación didáctica.

La jefatura del departamento desempeñará sus funciones en colaboración con la Vicedi-rección, y Jefatura de Estudios, con las jefaturas de los departamentos de

coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones de padres y madres y de alumnado, y con quien ostente la representación del Ayuntamientoen el Consejo Escolar.

Con independencia de las competencias normativamente reconocidas a los departamentos con carácter general, se le atribuyen, además, las siguientes funciones:

a. Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan de Centro, contando para ello con laspropuestas que realicen los Departamentos didácticos y los demás agentes con capacidad para ello.
   Procurará que la distribución de actividades entre niveles, grupos y temporalidad sea
   proporcional, evitando que los grupos carezca o se excedan en el número deellas.
b. Colaborar en la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas, y organizar aquellas que le hayan sido encomendadas.

c. Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de estos.

d. Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, en colaboración con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación (FEI), como parte integrante de la Memoria de Autoevaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.

e. Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualesquiera otras actividades específicas que se realicen en el centro.

f. Colaborar junto con las/os coordinadoras/es de los mismos en los proyectos parala participación en los distintos programas que convoque la administración relacionados con las actividades complementarias y extraescolares.
g. Elaborará la Memoria Final de actividades.

3.5. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD.

1.- Las actividades propuestas por cada departamento pueden ser entregadas por escrito según el modelo adjunto a la jefa del departamento de Actividades Extraescolares o cumplimentarlas en el modelo disponible para ello en la carpeta de extraescolares, curso 19/_20 y guardarlas en la carpeta PROPUESTAS INICIALES DE LOS DEPARTAMENTOS, con el nombre del departamento en cuestión. Fecha tope 15 de octubre. Para las posibles modificaciones los plazos son, antes del 15 de diciembre y antes de 15 de

marzo. Las actividades a realizar antes del 15 de octubre se comunicarán en el Claustro inicial de curso.

2.- El responsable de la actividad solicitará al departamento de Actividades Extraescolares la autorización para la realización de la misma, cumplimentando OBLIGATORIAMENTE, y con la suficiente antelación, si es posible un mes, un googledoc (SOLICITUD DE ACTIVIDAD) cuyo enlace se encuentra disponible en la web del centro (Departamentos, Actividades, Click para solicitar). Dicha autorización queda supeditada a la coordinación global de actividades y a la disponibilidad de fechas.

3º.- Una vez que se conceda la autorización, la jefa del departamento de extraescolares imprimirá las copias informativas de la actividad, quedando una colgada en la sala de profesores. Otra en Vicedirección y otra en Jefatura de Estudios.Cualquier modificación debe ser informada y autorizada por la jefa del departamento de extraescolares. Si dicho proceso no se realiza con la suficiente antelación, la actividad no podrá ser autorizada.

4.- El profesor responsable entregará a los alumnos una autorización vía i-Pasen de sus padres indicando todos los datos concernientes a la actividad. Extraordinariamente y por motivos de urgencia se podrán utilizar los modelos I y II que se encuentran en la subcarpeta de actividades extraescolares MODELOS DOCUMENTOS.

5.- La contratación de los autobuses, la compra de billetes de tren, etc… correrá a cargodel profesor que organice la actividad pudiendo pedir en cualquier momento asesoramiento a la Jefa del Departamento de Extraescolares. Se facilitarán los teléfonosde las principales compañías con las que trabajamos y una copia quedará colgada en la sala de profesores. El centro corre con el 25% del Coste total del Transporte para salidas peninsulares de un solo día en autobús o en tren de cercanías y exceptuando los Viajes de Estudios.
Para el 75% restante, en la misma carpeta de MODELOS se encontrará una plantillaque deberá rellenarse y entregar en la conserjería junto con el dinero. Este será ingresado en la cuenta del banco para realizar el pago por transferencia a la Empresasuministradora del servicio. PLANTILLA “ENTREGA EFECTIVO EN CONSERJERÍA”

6.- Una vez realizada la actividad y a la mayor brevedad posible, el responsable de la misma deberá cumplimentar obligatoriamente otro googledoc también disponible en la web del centro (Departamentos, Actividades, Click para valorar) de valoración de la actividad, en el que se precisará el presupuesto elegido además de posibles modificaciones en hora, profesorado participante…Una vez cotejados los datos, la secretaría del centro expedirá un certificado de asistencia al profesorado que lo solicite (a través del formulario de SOLICITUD DE ACTIVIDAD)

7.- Todo el profesorado debe revisar periódicamente el tablón de la sala de profesores donde se publicarán las próximas actividades, por si afectase a alguno de sus grupos.

8.- El profesor responsable de la actividad dejará una copia de la lista del

alumnado que no participa en jefatura y otra pinchada en el tablón de la sala de profesores. Previa a la salida el profesor responsable verificará en el aula que esa lista esta actualizada y se corresponde con el alumnado que realme

3.6. CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN

a. El Plan General de Actividades deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar. Si alguna actividad quedase fuera de la programación inicial, será presentada con la suficiente antelación al Consejo Escolar para su aprobación.

b. Podrán proponer actividades al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, para su inclusión en el Plan General de Actividades, lossiguientes agentes:
   - Los diferentes Departamentos de Coordinación Didáctica, de Orientación yde Formación. Evaluación e Innovación.
   - Las asociaciones de alumnado existentes en el centro.
   - La Junta de Delegados, una vez constituida para cada curso escolar.
   - Las asociaciones de madres y padres que existan en el centro.
   - El profesorado Tutor de grupo.
   - Miembros del Equipo Directivo.
   - Instituciones públicas y organizaciones del entorno.

c. Los departamentos de coordinación didáctica procurarán un reparto lo más homogéneo posible en la distribución de las actividades por niveles, grupos y fechas.

d. Los departamentos de coordinación didáctica estimularán la realización de actividades que supongan la participación de distintas áreas o materias de conocimiento, priorizando aquellas que contemplen la interdisciplinariedad de distintas materias.

e. Las actividades programadas por los departamentos de coordinación didáctica estarán incluidas en sus respectivas programaciones y serán entregadas a Jefatura de Estudios antes del día 15 de octubre. Para sus posibles modificaciones antes del 15 de diciembre y del 15 de marzo, respectivamente.

f. Los departamentos de coordinación didáctica no podrán programar actividades en los días correspondientes a las sesiones de evaluación. Se evitarán las fechas que coincidan con los exámenes de fin del trimestre. Además, procurarán no programar actividades posteriormente al 31 de mayo. A partir de esta fecha sólo se desarrollarán aquellas que se consideren imprescindibles y previa consulta al Jefe de Estudios.

g. La aprobación de una actividad por el Consejo Escolar requerirá la participación de un mínimo del 60 % del total de alumnos del grupo que asisten con regularidad a clase. En el caso de que las actividades sean organizadas para el alumnado con materias opcionales u optativas, en las que no está incluido el grupo completo, deberán participar en la actividad

un 60**%** del alumnado para poderla llevar a cabo.

La excepción a este índice de participación podrá ser contemplada, con carácter extraordinario, previo informe y visto bueno del departamento que organice la ac-tividad, el departamento de actividades extraescolares y la Dirección. De ello de-berá darse cuenta al Consejo Escolar.

h. El alumnado no participante en la actividad deberá asistir al centro de manera obligatoria y el profesorado a su cargo (al que le corresponde su clase o el de guardia si coincide con el ausente en la actividad) controlará su asistencia (con lalista que el profesor/a organizador/a ha suministrado) y la realización de las tareas establecidas. Para ello, el profesorado participante en la actividad deberá programar dichas tareas.

i. El resto del alumnado correspondiente a los profesores ausentes por la actividad serán atendidos por el profesorado de guardia tal como se hace habitualmente.

j. El profesorado que queda libre de clase porque sus alumnos se encuentren realizando una actividad quedarán a disposición para colaborar en labores deguardia si fuese necesario.

k. El alumnado que participe en una actividad ha de contribuir al desarrollo normalde la misma, adoptando una actitud de respeto y colaboración.

l. El alumnado que se haya comprometido a participar en una actividad no podrá posteriormente negarse a realizarla salvo por causa de fuerza mayor justificada. En caso contrario deberá asumir las responsabilidades económicas y de cualquier otra índole.

m. Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación, durante el desarrollo de la misma, cuanto se recoge en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.

n. Además del profesorado, podrán participar en el desarrollo de una actividad en funciones de apoyo aquellos padres, madres o personas mayores de edad que manifiesten su voluntad de hacerlo y obtengan la autorización de la Dirección previa propuesta del responsable de la actividad. De ello se dará cuenta al ConsejoEscolar.

3.7. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ORGANIZACIÓN

3.7.1 Actividades desarrolladas dentro del centro

El departamento organizador de la actividad procurará que ésta se desarrolle dentro de la franja horaria de su área o materia, a fin de que puedan hacerse

responsables de ella. Encaso contrario, será el profesor afectado por la actividad el responsable de que el alum- nado participe en la misma, permaneciendo en todo momento los/as alumnos/as a su cargo.

Dado el carácter curricular de las mismas, si la actividad complementaria se realiza dentro del centro, la participación del alumnado será obligatoria. Por tanto, la ausencia requerirála adecuada justificación.

3.7.2 Actividades desarrolladas fuera del centro

a. Este tipo de actividad requerirá la autorización expresa vía i-Pasen de los representantes legales del alumnado menor de edad, o compromiso personal, en caso de alumnado mayor de edad. Excepcionalmente y por motivos de urgencia se utilizarán los modelos anexos:

   - Anexo I. Autorización específica para cada actividad que se realice fuera dela localidad.
   - Anexo II. Autorización de carácter general para actividades que se realicendentro de la localidad .

b. Los adultos responsables de la actividad tienen la obligación de estar comunicados con su centro, a fin de solucionar las diversas problemáticas que pudieran plantearse.

c. Cada 20 (15 para los desplazamientos internacionales) alumnos participantes en la actividad requerirá la presencia de un profesor, profesora o persona responsable,con un mínimo de dos profesores. En caso de que las actividades o los alumnos requieran necesidades de acompañamiento diferentes podrá aumentarse esta ratio.

d. Previo al desarrollo de una actividad extraescolar, que implique pernoctar fuera de la localidad, el **Responsable Organizador** informará con antelación suficiente a los padres y alumnado participante sobre el lugar y horario de salida y llegada, las actividades a realizar, los objetivos que se pretenden, las normas básicas de convivencia que regulan estas actividades y los trámites necesarios para su desplazamiento.

e. En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboracióne incidencia negativa para la imagen del Instituto.

f. Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, el **Responsable Organizador** podrá comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro, la cual podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistas de esas conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, debiendo estos en el caso de alumnos/as menores de edad proceder a la

recogida del alumno/a correspondiente **en el lugar de la actividad.**

g. El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromisode asistir a todos los actos programados.

h. El alumnado no podrá ausentarse del grupo o del hotel sin la previa comunicacióny autorización de los adultos acompañantes.

i. El alumnado no podrá utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugaresdistintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.

j. Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento del alumnado en el hotel deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales (no alterar el descanso de los restantes huéspedes, no producir destrozos en el mobiliario y dependencias del hotel, no consumir productos alcohólicos para los menores de edad o estupefacientes de cualquier tipo, y actos de vandalismo o bromas de mal gusto)

k. De los daños causados a personas o bienes ajenos será responsable el alumnado causante. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.

l. En las autorizaciones de las familias para la participación en Actividades fuera del centro, se incluirá una referencia para que estas puedan reflejar cualquier circunstancia a tener en cuenta en el estado de salud del alumnado, de manera que los responsables de la actividad puedan tomar las medidas adecuadas para la prevención de cualquier incidencia al respecto durante el viaje.

m. En el caso de las Actividades Extraescolares, por regla general todo el alumnado volverá al centro al término de la actividad. En el caso de actividadesextraescolares cuya finalización sea fuera del horario escolar y siempre dentro de la localidad, podrán quedarse en el lugar de destino con autorización de las familias .
En el caso de las Actividades Complementarias el alumnado volverá al centro al término de la actividad.

n. En caso de incidencia:

- Se comunicará al Centro y si es de gravedad a la Dirección (Teléfono).
- A la autoridad competente (Guardia Civil, policía, etc.).
- En todo caso se quedará un responsable garantizando la

custodia, sobretodo sin son menores, hasta que se autorice otra decisión por la autoridad competente (Dirección, Policía, familia, etc.)

3.8. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EX-TRAESCOLARES

Para la aprobación de las actividades programadas, el Consejo Escolar tomará en consi-deración, entre otras, las siguientes circunstancias:

a. Aquellas actividades que estén relacionadas por su contenido con varios departamentos, se procurará que su programación y organización sea interdepartamental.

b. Las actividades se programarán según su contenido, por niveles y grupos. Un mismo grupo no repetirá cada año la misma actividad puesto que ya ha sido realizada. Velará por la adecuada y proporcional distribución de actividades entrelos grupos.

3.9. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRA-ESCOLARES

Para la financiación de estas actividades se emplearán los siguientes recursos económicos:

- Las cantidades que apruebe el Consejo Escolar procedentes de la asignación que recibe el centro de la Consejería de Educación y Ciencia en concepto de gastos de funcionamiento.

- Las cantidades procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma asignados con carácter específico para este tipo de actividades.

- Las cantidades que puedan recibirse de cualquier Ente público o privado.

- Las aportaciones de la Asociación de Padres y Madres del Instituto.

- Las aportaciones realizadas por el alumnado para el caso de las ActividadesExtraescolares.

Para el caso de las Actividades Extraescolares, los alumnos y alumnas efectuarán el pagode cada actividad en la forma que determine el profesor responsable de la misma.

Una vez efectuado el pago, de forma parcial o total, no habrá derecho a devolución salvo causa de fuerza mayor, plenamente justificada ante el Profesor Responsable.

El Equipo Organizador arbitrará las medidas oportunas para, en la medida que lo

permitanlas disponibilidades presupuestarias, eximir total o parcialmente del pago de estas activi-dades al alumnado que solicite participar en ellas y se encuentre en situación social des-favorecida.

Los gastos de Transporte y Alojamiento de los profesores serán financiados por la pro- pia actividad. Para la manutención el profesor podrá solicitar la asignación de una bolsa de viaje tomando como referencia la ORDEN de 11 de julio de 2006, por la que seactualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. En el caso de estar también financiada por la actividad la manutención, el profesor/a no ten- drá derecho a dicha bolsa de viaje.

Excepcionalmente y bajo determinadas circunstancias, el Consejo Escolar podrá autorizarla financiación por el Centro de los Gastos de Transportes y Alojamientos del profesorado

3.10. EL VIAJE DE FIN DE ESTUDIOS

Se considera Viaje de Fin de Estudios aquella actividad extraescolar, que realizan los alumnos y alumnas del centro con motivo de la finalización del 4º curso de la ESO, 2º curso de Bachillerato o 2º curso de Ciclo Formativo..
Dado el carácter formativo que por definición tiene este viaje, el Consejo Escolar velará porque el proyecto de realización reúna las necesarias características culturales y de for-mación, sin las cuales dejaría de tener sentido.

La fecha de realización de este viaje no deberá perjudicar el rendimiento académico delos alumnos.

En el caso en que coincida con el calendario escolar, la aprobación de este viaje requerirála participación mínima del 60% de los alumnos y alumnas de los niveles referidos, que-dando excluidos los que no asistan con regularidad a clase.

Se mantendrán dos reuniones informativas iniciales al comienzo de curso. Una con el alumnado de los grupos participantes en el viaje, en el que se le informará de las caracte- rísticas de éste y de los requisitos del mismo, así como de las normas establecidas y otracon las familias con los mismos objetivos y contenidos.

Se constituirá una Comisión del Viaje de Fin de Curso. En la Comisión del Viaje de Fin de Estudios se podrán integrar cuantos colaboradores se estimen necesarios, siempre quequeden debidamente identificados.

Esta Comisión tendrá las siguientes competencias:

- Coordinar junto con el Departamento de Actividades Complementarias yExtraescolares su organización.
- Representar al alumnado participante ante el Equipo directivo y Consejo Escolar.
- Organizar cuantas actividades se programen de cara a la recaudación de fondoseconómicos para su realización.

NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DE LA LOCALIDAD

- Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en el ROF del centro sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientescorrecciones en caso de conductas inadecuadas.
- En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho dedesarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer decomportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.
- Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, el **Responsable Organizador** podrá comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro, la cual podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistasde esas conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, debiendo estos en el caso de alumnos/as menores de edad proceder a la recogida del alumno/a correspondiente **en el lugar de la actividad.**
- El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir elcompromiso de asistir a todos los actos programados.
- El alumnado no podrá ausentarse del grupo o del hotel sin la previacomunicación y autorización de los adultos acompañantes.
- El alumnado no podrá utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otrotipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
- Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento del alumnado en el hotel deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales (no alterar el descanso de losrestantes huéspedes, no producir destrozos en el mobiliario y dependencias del hotel, no consumir productos alcohólicos para los menores de edad o estupefacientes de cualquier tipo, y actos de vandalismo o bromas de mal gusto)
- De los daños causados a personas o bienes ajenos será responsable el alumnadocausante. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnosparticipantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.
- El alumnado deberá volver conjuntamente al centro al término de la actividad.

NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO DE

CORTA DURACIÓN

- Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en el ROF del centro sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientescorrecciones en caso de conductas inadecuadas.

- En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho dedesarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer decomportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.

- Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, el **Responsable Organizador** podrá comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro, la cual podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistasde esas conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, debiendo estos en el caso de alumnos/as menores de edad proceder a la recogida del alumno/a correspondiente **en el lugar de la actividad.**

- El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir elcompromiso de asistir a todos los actos programados.

- El alumnado no podrá ausentarse del grupo o del hotel sin la previacomunicación y autorización de los adultos acompañantes.

- El alumnado no podrá utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otrotipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.

- Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento del alumnado en el hotel deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales (no alterar el descanso de losrestantes huéspedes, no producir destrozos en el mobiliario y dependencias del hotel, no consumir productos alcohólicos para los menores de edad o estupefacientes de cualquier tipo, y actos de vandalismo o bromas de mal gusto)

- De los daños causados a personas o bienes ajenos será responsable el alumnadocausante. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnosparticipantes en la actividad. Por tanto, en caso de

minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.

- En el caso de las Actividades Extraescolares, por regla general todo el alumnado volverá al centro al término de la actividad. En el caso de actividades extraescolares cuya finalización sea fuera del horario escolar, podrán quedarse en el lugar de destino con autorización de las familias
- En el caso de las Actividades Complementarias el alumnado volverá al centro al término de la actividad.

4.- PLAN DE ABSENTISMO

4.1. INTRODUCCIÓN

El absentismo escolar es un problema al que los centros educativos nos enfrentamos de forma directa y permanente y que es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto. Nuestra sociedad va tomando conciencia de la gravedad y trascendencia del absentismo escolar por su estrecha relación con el fracaso escolar y el abandono prematuro del sistema educativo. Por esta vía, la referida conducta inadaptada se constituye con frecuencia en desencadenante de problemas en el período escolar y de dificultades posteriores para la inserción profesional, incrementando así también el riesgo de desarraigo social y de marginación.
Con objeto de dar respuesta a esta problemática, como Centro educativo, ofrecemos las pautas de actuación y coordinación para la prevención, detección y control de los posiblesalumnos absentistas.

4.2.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Constitución española, en su artículo 27.4 indica que la enseñanza básica es obligatoria ygratuita.
El control de las faltas de asistencia es una de las funciones que tenemos encomendadas, tanto por la responsabilidad que tenemos sobre el alumnado en horario docente como porlos derechos de las familias (Decreto 327/2010, 12: “Ser informadas puntualmente de lasfaltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto”.)
En este sentido, la Junta de Andalucía ha publicado el Acuerdo de 25 de noviembre de 2003 que aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar al objeto de luchar contra el absentismo escolar, en coordinación contodas las Administraciones con competencia en la materia. Dicho Plan Integral ha sido desarrollado en diversos aspectos mediante la Orden de 19/09/2005 (BOJA, 17/10/05), en la que se afirma (art. 8.a) que “Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos llevarán unregistro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, en caso necesario, mantendrán una entrevista con los padres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo eintentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro”. El plan se ha concretadoen el Plan Provincial para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en Huelva, de febrero de 2012.

La orden susodicha habla de absentismo escolar (art. 5):

a) “cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de veinticinco horasde clase en E.S.O., o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase respectivamente”.

b) “Cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno oalumna”.

4.3.- OBJETIVOS

- Detectar los casos de absentismo, para modificar la conducta absentista y garantizarla asistencia del alumno al instituto.
- Detectar problemas familiares, sociales, personales y educativos relacionados con el absentismo escolar.
- Realizar actuaciones de concienciación sobre el valor de la educación y de la asistencia regular a clase como factores garantes de una adecuada socialización, éxito escolar e inserción profesional.
- Incrementar una coordinación eficaz entre las instituciones implicadas en la prevención y control de absentismo.
- Incrementar los contactos con las familias que permitan el estudio de las situaciones que puedan estar provocando absentismo para establecer con las mismas posibles soluciones al problema, movilizando los recursos familiares que contribuyen a superar la situación.
- Reducir el absentismo escolar y garantizar la asistencia regular de los alumnos a clase.

4.4.- TIPOS DE ABSENTISMO:

Moderado: inferior al 20% del tiempo lectivo mensual.
Medio: cuando el absentismo se sitúa entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo mensual.
Severo: cuando se supera el 50% del tiempo mensual.

4.5.- CAUSAS:

Se interpreta el absentismo como un fenómeno complejo, de carácter multicausal y multifactorial, ya que suelen concurrir circunstancias sociales, familiares, económicas y culturales. Es importante el análisis de la incidencia de los distintos factores intervinientes,para interpretar adecuadamente el fenómeno en su contexto y poder aplicar las vías de solución más idóneas en cada caso.

Atendiendo a las posibles causas:

- Escolar o respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumno/a.
- Alumno/a con problemas de salud (física o mental), baja autoestima, déficit de habilidades sociales, trastorno de conducta, problemas de adaptación al medio escolar, problemas de disciplina, ausencia escolar coincidente con períodos de exámenes.
- Familiar: problemas de salud, problemas de relación familiar, menor no

acompañado al inicio del día, asignación al alumno/a de diferentes obligaciones familiares: cuidado de familiares, tareas domésticas, actividades laborales…

- Social: o existencia en el entorno de modelos desmotivadores para el estudio, de modelos absentistas, participación en actividades lúdicas no concordantes con su edad, con grupos de edad más elevada o grupos de iguales con conductas de riesgo.

4.6.- TIPOS DE ACTUACIONES:

4.6.1.- Sensibilización y prevención al inicio del curso escolar

- Para la toma de conciencia y sensibilización inicial sobre el absentismo, el centro informará a la comunidad educativa sobre la importancia de la asistencia a clase de los alumnos, haciendo ver que está estrechamente ligada al rendimiento escolar.
- Reuniones de inicio de curso: El equipo directivo informará y sensibilizará, en las primeras reuniones con los diferentes miembros de la comunidad educativa, (claustro, reuniones con tutores, jefatura de estudios y orientación, reuniones con los profesores de nueva incorporación al centro) de la obligatoriedad de la asistenciaa clase de los alumnos y de la concreción de actuaciones contempladas en el plan de absentismo.
- El Departamento de Orientación, por su parte, informarán a los tutores/as, en las primeras reuniones de tutores, sobre el sistema de registro y gestión de faltas y justificación de las mismas. Las reuniones semanales de orientación con los tutores/as servirán para la puesta en marcha de las actuaciones que se necesiten llevar a cabo.
- El Tutor/as recalcará, en la primera tutoría con el alumnado, la importancia de la asistencia a clase, las consecuencias del absentismo y las medidas previstas por el centro. El Tutor/a igualmente informará a los padres, en la primera reunión del curso, sobre las medidas y procedimiento que seguirá el centro frente al absentismode sus hijos.

  Participar en campañas informativas y de sensibilización sobre las causas, las consecuencias del absentismo escolar para todos los miembros de la comunidad educativa a comienzos de cada curso escolar llevadas a cabo por otras

  administraciones.

- Para detectar al alumnado en riesgo, el tutor/a del alumno/a con más de 15 faltas de asistencia a clase sin justificar y menos de 25, informará a las familias con la finalidad de analizar la situación que se está produciendo para tratar de corregirla y evitar así que se tenga que derivar el caso por absentismo escolar.

4.6.2.- Actuaciones de detección

Control de asistencia a clase:

- El control de asistencia a clase deberá realizarse diariamente por el

profesorado de área, materia, ámbito o módulo correspondiente a través de la aplicación informática de gestión Pasen o ipasen.

- La justificación de faltas de asistencia a clase del alumnado, se realizará utilizando el modelo de justificación del instituto, que se encuentra en conserjería o bien por parte de las familias a través del programa ipasen.
- El justificante de las faltas de asistencia a clase se mostrará a todos los profesores/asa los que afectó su ausencia y se entregará al tutor/a que será el responsable de justificarlas en la aplicación informática séneca.
- Elaboración de un listado de alumnos/as absentistas en cursos anteriores, para prevenir el absentismo escolar en el nuevo curso académico.

4.6.3.- Actuaciones de intervención:

Los pasos a realizar por parte del/la tutor/a, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación, una vez detectado un caso de absentismo son los siguientes, interrumpiéndose cuando el problema se resuelva:

1º PASO: Cuando el alumno/a haya acumulado 25 horas de ausencias a clase sin justificar,el tutor/a del grupo deberá:

- Citar a los padres/ madres/ tutor/a legal, para que en la hora de atención a padres se mantenga una entrevista con la familia o representantes legales del alumnado a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas e intentar obtener un compromisode asistencia regular al centro. **(ANEXO I)** En dicha entrevista:
- El padre- madre deberá firmar la hoja informativa de ausencias del alumnado. Se consensuarán las actuaciones necesarias para que el alumno asista. El tutor/a firmará con la familia un compromiso de asistencia de su hijo/a al centro recogiendofecha de seguimiento para la siguiente reunión en la que se revisarán los acuerdos firmados. En el caso de que las faltas sean debidas a una enfermedad que le imposibilite la asistencia durante un periodo largo de tiempo, será necesario pedir a los padres un certificado médico que lo justifique explícitamente. Si no traen tal certificado, no se considerarán justificadas**. (ANEXO II)**
- Informar de la obligatoriedad de la escolarización hasta los 16 años. Se guardará una copia tanto de la comunicación como de la cita.
- Si las familias no acuden al centro, el tutor/a enviará una carta certificada con acuse de recibo de una citación a la familia del alumnado absentista para mantener dicha entrevista, dejando constancia de sus gestiones. En el caso de que persista el problema y no se justifiquen las faltas se pasará al paso siguiente.

2º PASO: Derivar el caso a Jefatura de Estudios, informando además del nombre del alumno, curso, faltas de asistencia y las actuaciones realizadas tanto por los tutores/as como por el Departamento de Orientación**. (ANEXO III, IV y V)**

3º PASO: La Jefatura de Estudios, intentará ponerse en contacto con las familias con el fin de mantener una entrevista para tratar el problema, valorar las posibles

causas e informarles de las consecuencias. En el caso de no poder establecer comunicación con la familia de ninguna manera o no obtener su colaboración, el caso se derivará al Centro de Servicios sociales, a través de la aplicación informática séneca**. (ANEXO VI)**

4.7.- ACTUACIONES DE LA MESA TÉCNICA DE ABSENTISMO

4.8.- EVALUACIÓN

El centro educativo evaluará las actuaciones que se hayan realizado en torno a la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar y de reducción delabandono del sistema educativo, haciéndolo constar en la memoria de autoevaluación delcentro.

Trimestralmente:

- Nª de casos con más de 15 faltas sin justificar y menos de 25, por niveles.
- Nº de casos con 25 faltas o más injustificadas, por niveles.

Al finalizar el curso:

- Nº de casos de asistencia irregular detectados (por nivel, curso, sexo)
- Nº de casos de absentismo detectados.
- Nº de expedientes abiertos.
- Nº de expedientes cerrados y tipología.
- Nº de expedientes derivados a los servicios sociales.
- Nº de casos según tipología (causas que los provocan).
- Nº de alumnos que abandonan.
- Propuestas de mejora.

ANEXO I: NOTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA Y CONVOCATORIADE REUNIÓN AL PADRE/ MADRE CON EL TUTOR/A

D./Dña.……
Padre/madre/ tutor/a legal del alumno/a:
……..……,
matriculado en ….. de ESO en el IES Manuel de Falla.
Como tutor/a de su hijo/a le comunico que ha acumulado durante el último mes lassiguientes faltas de asistencia:

MES	MOTIVO	DÍAS	HORAS
	INJUSTIFICADAS		

Aprovecho para recordarle que su hijo/a está cursando estudios de carácter obligatorio, por tanto es responsabilidad de las familias la adecuada justificación de las faltas de asistencia a clase. Aprovecho la ocasión para citarle a una tutoría el próximo día .....,
de …….. a las …….. horas. .
En el caso de no recibir respuesta suya la Jefatura de Estudios procederá a hacerle una citación, con vistas a aclarar la situación de faltas a clase de su hijo/a.
Quedando a su disposición, le saluda atentamente.

En Puerto Real, a…. de …… de 20……

Fdo.: El/La tutor/a

ANEXO II: REGISTRO DE ENTREVISTA Y COMPROMISO ENTRE LAS FAMILIAS Y EL TUTOR/A

D/Dª _____,
padre/ madre del alumno/a _____ habier
integración social, mediante
Que las frecuentes faltas de asistencia se

deben a Para acreditarlo aportan

certificado de:

Como posible solución a este problema se compromete a

El padre/ madre ha sido informado acerca de las obligaciones que la ley impone a los padres respecto a la educación de sus hijos/as. Del mismo modo le comunicamos que, en el caso de que persistieran las faltas de asistencia, este centro, siguiendo el protocolo de absentismo escolar se remitirá el caso a los Servicios Sociales.

En Puerto Real, a____de_____de 20__.

Fdo.: El tutor/a

ANEXO III: NOTIFICACIÓN A JEFATURA DE ESTUDIOS

D/Dña.:_____tutor/a del grupo----------, una vez comunicado a los padres o tutores legales de los alumnos/as
que han faltado más de 25 horas de clase sin justificación durante el mes de
_____, y dado que no se ha obtenido una respuesta adecuada por parte de la familia, o bien el alumno/a sigue en la misma situación (táchese lo que no proceda)le COMUNICA,
os alumnos/as absentistas así como el número de horas / días que ha faltado durante dichomes y las actuaciones llevadas a cabo desde la tutoría:

NOMBRE DEL ALUMNO/A	MES	Horas /días	ACTUACIONES REALIZADAS

En Puerto Real, a____de_____de 20__.

Fdo.: El tutor/a

ANEXO IV: NOTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIAY CONVOCATORIADE REUNIÓN DE LAS FAMILIAS CON JEFATURA DE ESTUDIOS

D./Dña……
Padre/madre/ tutor/a legal del alumno/a:
……..……,
matriculado en ….. de ESO en el IES Manuel de Falla.
Por la presente se le notifica que el citado alumno ha acumulado durante el mes de lassiguientes faltas de asistencia:

MES	MOTIVO	DÍAS	HORAS
	NO SE SABE		

Habiéndole sido notificada esta situación por el tutor/a del alumno/a, no se ha recibido respuesta por su parte, por lo que se le cita a usted como responsable legal, **el próximo día ……. de …….. , a las……h en el centro**, para entrevistarse con la Jefatura de Estudios. En caso de que le sea imposible acudir a la cita, se le ruega, a la mayor brevedad posible, se ponga en contacto telefónico (956-24-35-37) con la Jefatura de Estudios con vistas a concertar otra cita.
En caso de no recibir respuesta suya, estamos obligados a comunicar la situación a los Servicios Comunitarios del Ayuntamiento, dado que el alumno/a está cursando enseñanzasde carácter obligatorio.
Quedando a su disposición, le saluda

atentamente. En puerto Real, a_____de _

_____de

20 .

Fdo.: Jefatura de Estudios.

ANEXO V: VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ABSENTISMO

Trayectoria escolar y análisis de la situación

Entrevistas, actuaciones realizadas, antecedentes, trayectoria académica, evolución académica, trayectoria absentista, antecedentes y características familiares, implicación de los padres

Valoración de las causas que originaron la situación de absentismo.

Opiniones del: alumno/a, padres, compañeros **Definición del tipo de absentismo:**

Absentismo Leve (menos del 20-25%) Absentismo moderado (entre 25-50%) Absentismo crónico (más de 50%) Sin escolarizar (o abandono escolar) El alumno suele faltar a determinadas clases. Especificar (días concretos,tardes, primera o última horas de la jornada…) Antecedentes del absentismo en años anteriores:

En Puerto Real, a ..... de ..... de 20 …..

ANEXO VI: EXPEDIENTE DELALUMNO/A ABSENTISTA

CURSO:	**TUTOR/A:**
NOMBRE Y APELLIDOS:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
OBSERVACIONES:	

Nº DE FALTAS AL CENTRO ESCOLAR

	SEP	**OCT**	**NOV**	**DIC**	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**
JUSTIFICADAS										
NO JUSTIFICADAS										

ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO

		TUTOR/A	**J. DE ESTUDIOS**	**ORIENTADORA**
CON EL ALUMNO				
CON LAS FAMILIAS	**LLAMADAS TELEFÓNICAS**			
	ENTREVISTAS			
	CARTAS			
	OTRAS			

ANEXO

Fdo. La orientadora

CAPÍTULO XII

EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASI MISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALESD DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

(A REVISAR)

CAPÍTULO XIII

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Entendemos la evaluación como medida imprescindible para estimar el logro de las finalidades y objetivos que se pretenden llevar a cabo si somos seleccionados y conseguimos la Dirección de nuestro centro.

Partiendo de que la evaluación se entiende como un proceso reflexivo y sistemático que requiere información cualitativa y cuantitativa, abarcando tanto lo explícito como lo implícito, y rigiéndose por la validez, la participación y la ética, la evaluación del presente Proyecto de Dirección se realizaría valorando el grado de consecución de todas las propuestas y objetivos.

Esta evaluación correspondería, por un lado, al propio Equipo Directivo a través de la autoevaluación, y, por otro, a los diferentes sectores de la comunidad educativa. Se realizaría al final de cada curso escolar para, al término de los cuatro años de legislatura, poder hacer un balance general de la misma.

El artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria regula que "Todos los centros públicos docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa". Así, somos conscientes de que aunque la autoevaluación debe centrarse en lo mejorable, es necesario también constatar las buenas prácticas, lo que se ha conseguido, lo bueno que se realiza y satisface como logros, lo que hay que mantener y potenciar.

Por otro lado, los diferentes sectores de la comunidad educativa realizarían esta evaluación, en primer lugar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, a todos los cuales les solicitaría la evaluación de la Dirección del Centro a partir de los objetivos propuestos. En segundo lugar, solicitaría la evaluación de nuestra gestión a todos los profesores del Centro, a todo el Personal de Administración y Servicios, a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos /as y a la Junta de Delegados/as de Alumnos.
Además, se pedirá a cada una de las personas o grupos que nos evaluasen, que hicieran cuantas aportaciones o sugerencias entendiesen oportunas, para a partir de ellas confeccionar las propuestas de mejora, con el ánimo de mejorar en nuestro quehacer, que será nuestro fin principal.

Todo ello sin menoscabo de la labor del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, el cual incluye entre sus funciones "establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento" y "proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo

en el instituto".

Por último, el Decreto arriba citado tipifica en su artículo 97.1 que "la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa elaborará planes de evaluación de los institutos de educación secundaria. A estos efectos, los centros colaborarán en todos los procesos de evaluación que se lleven a cabo, de conformidad con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación".

Nuestro objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

- Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejoras de la acción educativa.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

El proceso de evaluación constará de tres fases:
Una primera de recogida de información a través de cuestionarios de evaluación del funcionamiento del Centro, encuestas a la Junta de Delegados/as, Cuestionarios de evaluación de funcionamiento de las clases, informe trimestral de actividades realizadas por los tutores/as, cuestionario de atención a las familias.
Segunda fase de análisis de los datos;
Y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:
Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
Propuestas de mejora para su inclusión en e l Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa
elegidos por el consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo reflejado en reglamento de organización y funcionamiento del centro.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS DE AUTOEVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Entre todos los elementos componentes del currículo, es la evaluación el que posee mayor potencial de transformación de la práctica. Se entiende que la evaluación de la práctica docente, especialmente la autoevaluación de la práctica docente, es una estrategia necesaria para nuestro desarrollo profesional. Es un medio que nos permite corregir algunos procedimientos docentes y permite plantear nuevas experiencias de aprendizaje.

Hasta ahora hemos dirigido la evaluación al alumnado, a sus avances, a sus resultados, a sus necesidades… pero pocas veces habíamos reflexionado sobre los procesos internos de los centros en sí mismos (la coordinación entre el profesorado, las relaciones con las familias…)

Es necesario construir conjuntamente una herramienta que nos sirva para evaluar nuestras propias prácticas, obtener la información precisa sobre las mismas y a partir de estos datos proponer las medidas de mejora pertinentes.

Para ello, debemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

Provocar la reflexión de todos los profesores
Ser aceptado por todo el profesorado, para que se implique y esté dispuesto a aplicarlo
El profesorado debe convencerse de que la autoevaluación va a mejorar la práctica docente e identificar fortalezas y debilidades
La primera cuestión que tenemos que plantear y que debemos resolver es qué tipo de herramientas vamos a utilizar para dar forma a la autoevaluación que buscamos. La respuesta que encontramos de forma más generalizada entre los que han puesto en funcionamiento esta reflexión sobre la práctica docente es el cuestionario, y pensamos que deben ser cuatro los ámbitos de reflexión sobre esta práctica: programación, tratamiento de la diversidad, actividades de aula y evaluación

El punto de partida para la concreción de los ámbitos de reflexión anteriores van a ser los indicadores, que a su vez se van a definir en una serie de preguntas-items que deben tener las siguientes características: concretas, medibles, realistas y relevantes. Una vez definidas y consensuadas, confeccionaremos el cuestionario final.

Una vez recopilados todos los indicadores, se pasará a convertirlos en preguntas-item concretas, que deberán contar con las siguientes características: fáciles de entender, con cuatro opciones de respuestas, con posibilidad de añadir opiniones o valoraciones.

Finalmente, se procederá a la valoración de las respuestas dadas a los

cuestionarios, llegándose a las correspondientes conclusiones, que habrán de contener las debilidades y fortalezas encontradas en nuestra práctica docente.

CAPÍTULO XIV

LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

1.- CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

1.1 Principio generales

Conforme a los fines educativos recogidos en la Ley vigente y según los derechos del alumnado recogidos en el artículo 3 del Decreto 327/2010 y las condiciones deescolarización para con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo recogidas en dicha Ley, los agrupamientos debe hacerse de forma que aseguren los principios de:

- inclusión educativa
- no discriminación
- prevención de conflictos
- igualdad de oportunidades

1.2 Criterios para el agrupamiento:

1) Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto acapacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
2) Los alumnos repetidores, y los que hayan promocionado por imperativo legal si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en esenivel.
3) En la elaboración del horario del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se debe buscar un reparto y optimización de los recursos disponibles enfunción de sus necesidades y propiciar que su asistencia al aula de apoyo no coincida, siempre que sea posible, con actividades en las que se puedan integrar más fácilmente.
4) Se ubicarán en grupos diferentes a los alumnos que generen problemas deconvivencia motivados por su interacción dentro del

grupo.

5) Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.

   Para optimizar los recursos humanos, se procurará que los alumnos que escojanopción religiosa no estén en el mismo grupo.

7) En bachillerato y 4º de ESO, el itinerario elegido determinará la formación de losgrupos. Especialmente en 4º se intentará distribuir al alumnado entre los distintosgrupos, para que sean heterogéneos.

8) Los grupos más numerosos se desdoblarán en las áreas instrumentales, así como en las materias experimentales al menos una hora a la semana, para la realización de prácticas de laboratorio y proyectos de tecnología, siempre que la dotación de profesorado lo permita. En la medida de lo posible se creará un grupo adicional en1º de la ESO. Para ello a la hora de establecer el cupo de cada curso, el Equipo Directivo deberá priorizar este criterio.

9) Se procurará realizar agrupamientos flexibles prioritariamente en las áreas instrumentales: inglés, lengua y matemáticas. Para desarrollar esta medida esnecesario contar con un número suficiente de profesores.

10) El alumnado que se incorpora una vez iniciado el curso escolar se asignará al grupo que tenga el menor número de alumnos. En caso de igualdad, el EquipoDirectivo decidirá en qué grupo debe de insertarse al nuevo alumno o alumna,previa audiencia a los tutores.

11) Durante el curso, el Equipo Directivo podrá autorizar el cambio de grupo dealgún alumno en los siguientes casos:

- A instancias de la Comisión de Convivencia del centro, según loestablecido en el Plan de Convivencia y en la normativa vigente.
- A instancias del Equipo Docente del curso donde se encuentre el alumnobajo el asesoramiento del Departamento de Orientación por razones académicas o de integración

1.3 Fuentes de información para realizar los agrupamientos

- Reuniones de Equipos Docentes y en especial, aquel profesorado que hayaimpartido clases a todo el nivel y se ofrezca voluntario para asesorar.
- Memorias de tutoría de junio.
- Informes de tránsito facilitados por el Centro de Primaria o de Secundariaadscrito,
- Informes de Aprendizajes no adquiridos.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

1.4 Agrupamientos en los Programas de refuerzo educativo.

Los alumnos que participan en estos programas de refuerzo tendrán que cumpliralguno de estos requisitos:

a) No han promocionado de curso.

b) Aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las materiasinstrumentales del curso anterior

c) El resultado obtenido en la Evaluación Inicial realizada al inicio del cursoescolar

d) En el caso de los alumnos procedentes de la Educación Primaria se tendráen cuenta la no superación de la/s materia/a instrumentales.

e) Se detectan dificultades de aprendizaje en cualquier momento del cursoescolar.

f) Para el alumnado que requiere refuerzo en más de una materia instrumentalse tendrá en cuenta la de mayor necesidad.

Como fuente de información adicional, se tendrá en cuenta la opinión de losDepartamentos implicados y las evaluaciones iniciales.

2.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

2.1 Principios generales

1) Los referidos a la asignación de tutorías debe realizarse en el marco delartículo 90 del Decreto 327/2010.

2) Se deben tener en cuenta las funciones de la tutoría recogidas en el artículo 91del citado Decreto.

3) Los criterios serán pedagógicos en tanto que deben estar de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer eléxito escolar del alumnado. Sin embargo, dichos criterios deberán convivir conla limitación de recursos humanos existentes en cada curso académico.

2.2 Criterios

1) La tutoría recaerá preferentemente en aquél que tenga mayor carga horariasemanal en la totalidad de un grupo.

2) Principalmente para Educación Secundaria, se tendrá en cuenta el interés delprofesor/a en asumir la tutoría y las necesidades organizativas del Centro.

3) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será compartidaentre el/la maestro/a especializado de PT y el/la tutor/a del grupo.

4) En los casos en los que pedagógica y organizativamente sea indistinto laasignación del profesorado a una tutoría se intentará no cargar a unos departamentos didácticos mucho más que a otros.

5) Se procurará, en la medida de lo posible, que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos no sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidadcon la normativa que rija sus funciones.

CAPÍTULO XV

LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTERDISCIPLINAR. EN EL CASO DE BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

1.- <u>Oferta de Proyecto Interdisciplinar en secundaria</u>

- 4º ESO:
  - Preparación inglés B1
  - Proyectos de Investigación Cinetífica

2.- <u>Bachillerato</u>

- 1º Bachillerato

Con respecto a las Troncales de Opción, en el artículo 7.1 detalla que “los centros docentesofertarán la totalidad de las materias de opción de bloque de asignaturas troncales para cada una de las modalidades e itinerarios”.
Por ello tanto para el itinerario de Ciencias de la Salud y Medio ambiente como para el Tecnológico se deberán ofertar:

.- Biología y Geología
.- Dibujo Técnico I
.- Física y Química

Del mismo modo tanto para el itinerario de Humanidades como para el de Ciencias Sociales, se deberán ofertar:

.- Economía
.- Griego I

.- Historia del Mundo Contemporáneo
.- Literatura Universal

Con respecto a las específicas de opción o libre configuración autonómica el artículo 7.3establece tres opciones que puede elegir el alumnado:

a) Dos materias (2+2 h) de entre las siguientes (oferta obligatoria)

1) Itinerario de Ciencias de la Salud y Medio ambiente: Anatomía Aplicada, Culturacientífica y Tecnología de la Información y Comunicación I
2) Itinerario Tecnológico: Tecnología industrial I y Tecnología de la Información yComunicación I
3) Itinerario de Humanidades y Ciencias Sociales: Tecnología de la Información yComunicación I

Se ofertarán todas las posibles, teniendo en cuenta la limitación normativa de disponibilidad horaria del departamento correspondiente.

b) Una materia (2 h) entre las siguientes (oferta obligatoria):

1) Itinerario de Ciencias de la Salud y Medio ambiente: Anatomía Aplicada, Culturacientífica y Tecnología de la Información y Comunicación I
2) Itinerario Tecnológico: Tecnología industrial I y Tecnología de la Información yComunicación I
3) Itinerario de Humanidades y Ciencias Sociales: Tecnología de la Información yComunicación I

Y otra materia (2 h) entre (oferta no todas obligatorias)

- Ampliación de Lengua Castellana y Literatura 1
- Ampliación de Inglés 1
- Ampliación de Educación Física
- Creación digital y Pensamiento computacional
- Cultura emprendedora y Empresarial
- Economía Aplicada
- Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía
- Preparación al B1 Inglés
- Iniciación a la Ingeniería
- Artes escénicas

Se ofertarán todas las posibles, teniendo en cuenta la limitación normativa de disponibilidad horaria del departamento correspondiente.

4) Materia de bloque de asignaturas troncales: 4 horas

- 2º bachillerato

Con respecto a las Troncales de Opción, en el artículo 8.1 detalla que “los centros docentesofertarán la totalidad de las materias de opción de bloque de asignaturas troncales para cada una de las modalidades e itinerarios”.
Por ello tanto para el itinerario de Ciencias de la Salud y Medio ambiente como para el Tecnológico se deberán ofertar:

Biología
Geología
Dibujo Técnico II

- Física
- Química

Del mismo modo tanto para el itinerario de Humanidades como para el de CienciasSociales, se deberán ofertar:

- Economía de la empresa
- Griego II
- Historia del Arte
- Geografía

Con respecto a las específicas de opción o libre configuración autonómica el artículo 8.3establece que el alumnado elegirá:

Una materia (4 h) entre las siguientes (oferta obligatoria):

1) Itinerario de Ciencias de la Salud y Medio ambiente: Ciencias de la Tierra yMedioambiente, Psicología, Francés II y Tecnología de la Información y Comunicación II
2) Itinerario Tecnológico: Tecnología industrial II, Francés II y Tecnología de laInformación y Comunicación II
3) Itinerario de Humanidades y Ciencias Sociales: Fundamentos de la Administracióny Gestión, Psicología, Francés II y Tecnología de la Información y Comunicación II

Se ofertarán todas las posibles, teniendo en cuenta la limitación normativa de disponibilidad horaria del departamento correspondiente.

Y otra materia (2 h) entre (oferta no todas obligatorias)

- Ampliación de Lengua Castellana y Literatura II
- Ampliación de Inglés II
- Ampliación de Historia de la Filosofía
- Ampliación de TIC II
- Electrotecnia
- Finanzas y Economía
- Programación y Computación
- Artes Escénicas
- Preparación al B2 Inglés
- Actividad Física y Salud
- Oratoria y Debate
- Diseño Asistido por Ordenador

Se ofertarán todas las posibles, teniendo en cuenta la limitación normativa de disponibilidad horaria del departamento correspondiente.

CAPÍTULO XVI

CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA

En Todas las Programaciones Didácticas se incluirán las directrices establecidas para la consecución del Plan de Fomento de la Lectura y desarrollo de las Competencias en Comunicación Lingüística y Cálculo Matemático, así como la mención correspondiente a los criterios que sobre faltas de ortografía ha elaborado el Departamento de Lengua Castellana y Literatura.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atendrán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación..

Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos, recogidos en el artículo 29 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de

la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
e) La metodología que se va a aplicar.
f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
g) Las medidas de atención a la diversidad.
h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

La secuencia o esquema de trabajo podría ser la siguiente:

1. Selección de los objetivos de cada materia, tomando como referencia los objetivos establecidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Esta selección y priorización debe partir de los objetivos generales del centro y los objetivos de mejora que se hayan definido en el proyecto educativo.
2. Incorporación de las competencias básicas, reflexionando sobre cuáles son las competencias básicas que se pueden desarrollar a través del trabajo en las materias del departamento. Se debe tomar como referencia los apartados que se incluyen en el mencionado Real Decreto: “Aportaciones de la materia a las competencias básicas”.

3. En función de los objetivos elegidos, se deben seleccionar los contenidos de

cada materia que se imparta en el departamento, según los bloques establecidos en el mismo

4. Organización y secuenciación de los contenidos elegidos (configuración de las unidades didácticas).

5. Lectura y análisis de los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto para cada nivel. Con esta idea se pretende que el profesorado observe cómo estos criterios están redactados de manera que marcan unas orientaciones metodológicas que pueden ser el fundamento para un trabajo en el aula por competencias.

6. Relación de los criterios con los objetivos y contenidos seleccionados.

7. Establecimiento de una metodología decidiendo sobre cuestiones como: tipo de actividades (en función de lo observado en los criterios de evaluación), organización de espacios y tiempos y selección de recursos y materiales. La metodología definida debe ser un factor fundamental para facilitar la adquisición de competencias básicas por el alumnado.

8. Definición y selección de los instrumentos de evaluación, en función de los criterios, el procedimiento definido y la metodología (actividades) elegida.

9. Definición de unos criterios de calificación.

10. Selección de la forma de trabajar la lectura desde el departamento. Es recomendable la selección de una serie de textos relacionados con las materias que se irán insertando en la realización de las actividades.

11. Medidas de atención a la diversidad adoptadas por el departamento, tomando como referencia el Plan de atención a la diversidad del proyecto educativo.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL

Según el Decreto 436/2008 de ordenación y enseñanzas de formación profesional, “los Centros concretarán, en el contexto de su proyecto educativo, la organización y el currículode las enseñanzas correspondientes.
Los Departamento de las familias profesionales de Administración y de Marketing, cada curso escolar, una programación que incluya, al menos, los siguientes elementos:

a) Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo

1.-Introducción.
2.-Objetivos Generales del Módulo.
3.-Competencias profesionales, personales y sociales del módulo. 4.-Resultados del Proceso de Aprendizaje/ CapacidadesTerminales.

- Relación entre los Resultados de Aprendizaje y los Objetivos y Capacidades Profesionales (INCLUIR

SI EL PROFESOR/A LO ESTIMA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMACIÓN).

5.-Contenidos.

- Bloques de contenidos
- Distribución en Unidades de trabajo
- Secuenciación y temporalización

6.-Metodología.

7.-Evaluación del proceso de aprendizaje.

* Criterios de Evaluación y su relación con los Resultados de Aprendizajes.
* Instrumentos de evaluación.
* Criterios de Calificación.
* Criterios de Recuperación.

8.-Contenidos Transversales.

9.-Atención a la Diversidad.

10.-Materiales y Recursos Didácticos.

11.-Actividades Complementarias y extraescolares.

12.-Planes, Programas y Proyectos educativos del Centro (DEBE DE INCLUIR OBLIGATORIAMENTELAS APORTACIONES DEL DPTO. AL PLAN LECTOR).

13.-Evaluación del proceso de enseñanza

14.-Unidades de Trabajo (LA INCLUSIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO DESARROLLADAS SERÁ DE CARÁCTER VOLUNTARIO PARA EL PRESENTE CURSO: contenidos, criterios de evaluación, instrumentos de evaluación ponderados y criterios decalificación).

b) Plan de seguimiento y organización de las enseñanzas del módulo profesionalde Formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

- Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en estemódulo.
- Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo de FCT.
- Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo, y la temporalización de los mismos.
- Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que deban realizarse bajo la supervisión de un tutor laboral por entrañar un riesgo especial para el alumnado.
- Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo de FCT: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.Criterios por los que se concederá la exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

c) Programación y contenidos de las horas de libre configuración.

d) Criterios para la evaluación del alumnado.

e) Organización de la orientación escolar, profesional y formación para la inserción laboral.

f) Necesidades y propuestas de formación del profesorado

CAPÍTULO XVII

PLANES Y PROGRAMAS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO

A) DE FORMA PERMANENTE:

A.1) Programa de Bibliotecas Escolares

A.1.1. NUESTRO CENTRO Y NUESTRA BIBLIOTECA

El I.E.S. Manuel de Falla es un centro de Educación Secundaria en el que además de la ESO se imparte Enseñanza de Adultos, Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidadesy de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, Ciclo formativo de grado medio de Administración y Gestión, Ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas y PCPI de Auxiliar en Informática. Está ubicado en una zona con un alto nivel de desempleo y parte de la población son ciudadanos inmigrantes. El Centro también acoge a alumnos discapacitados y de educación especial.

Nuestra Biblioteca cuenta con 29 armarios, un expositor de novedades y revistas, y tres estanterías para otros usos (juegos, mercadillo, libros en catalogación/ordenación…). Actualmente, los espacios están organizados diferenciando cuatro zonas:

- La zona del expositor con prensa, revista, recomendaciones y novedades,
- La zona de los ordenadores para uso de los alumnos (hay ocho)
- La zona de lectura (con doce mesas, para cuatro-seis alumnos cada una), y
- La zona del profesor responsable de la Biblioteca, que dispone de dos mesas de trabajo con ordenador: una para el profesor de guardia y otra para el/la encargado/adel Plan de Biblioteca.

Los servicios que ofrece nuestra biblioteca son:

- Préstamo individual.
- Lectura y consulta en sala.
- Orientación bibliográfica.
- Recomendaciones de lecturas.

- Información sobre actividades.
- Exposición de novedades y recomendaciones.
- Mercadillo de libros permanente.

La Biblioteca permanece abierta por las mañanas de 9:00 a 14:30 (con servicio de préstamos en los recreos) y por las tardes de 17:00 a 20:30.

Tenemos distribuidos tablones de anuncios específicos de la biblioteca por los pasillos delcentro para que la información llegue a todos los alumnos y al resto de la comunidad educativa.

Añadimos a continuación el documento que recoge las normas de funcionamiento de nuestra biblioteca:

A.1.2. NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA

1. La biblioteca se ha de mantener limpia, con un uso correcto del mobiliario.
2. Los usuarios conservarán en buen estado el material que usen evitando accionesque los deterioren
3. No está permitido fumar, comer ni beber, ni introducir comida ni bebida.
4. No está permitido hablar alto, cada usuario guardará silencio para permitir que losotros puedan realizar sus actividades.
5. No está permitido usar el móvil, ni reproductores de imagen o sonido.
6. Todos los usuarios deberán comportarse con educación y respeto, de acuerdo conlas normas de convivencia establecidas por el IES.
7. El uso de la Biblioteca implica la aceptación de estas normas de utilización

A.1.3. PRÉSTAMOS

1. Para la realización de cualquier préstamo, es obligatoria la presentación del carnetde Biblioteca, dicha tarjeta es personal e intransferible.
2. Las enciclopedias, los diccionarios y material de consulta, así como aquellos documentos que determinen los departamentos didácticos, se podrán utilizar sólo en la Biblioteca.
3. El préstamo se hará por un período de 15 días naturales, renovables por otros 15, previo aviso al encargado de la Biblioteca.
4. En caso de pérdida o deterioro de un libro u otro material, se restituirá el material en cuestión o se reembolsará el importe económico, previa comunicación escrita alos padres o tutores.
5. El préstamo será de tres libros por alumno como máximo y solamente se podrán prestar materiales en el horario de atención a la Biblioteca.
6. Tanto del préstamo como de la devolución se hará cargo el profesor encargado de la guardia de Biblioteca durante los recreos (expuesto en el cuadrante a la entrada) y/o los profesores del departamento de Lengua y Literatura.
7. El préstamo de libros u otro material puede hacerse también para los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa. Antes de las vacaciones de verano se devolverán todos los libros y materiales.

8. No se prestará ningún tipo de material si previamente no se ha devuelto el que estáprestado y quedarán exentos del préstamo aquellos que no hayan repuesto el material extraviado o gravemente deteriorado, una vez comunicado a los padres o tutores.
9. El préstamo comenzará a primeros de octubre y finalizará el último día lectivo.

A.1.4. HORARIOS DE APERTURA

1. La biblioteca permanecerá abierta de 9:00 a 14.00 horas todas las mañanas, y por las tardes de lunes a jueves de 6 a 8.
2. Durante la tarde los profesores de guardia se harán cargo de la vigilancia de la Biblioteca. Los préstamos los realizará el profesor de Lengua.

A.1.5. OTROS SERVICIOS DE NUESTRA BIBLIOTECA:

ASESORAMIENTO AL PROFESORADO. La Biblioteca podrá ofrecer servicios de orientación y asesoramiento para el profesorado en cuanto a actividades de fomento de lalectura en las diferentes áreas.
ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN AL ALUMNADO. La Biblioteca podrá ofrecerpara el alumnado lecturas recomendadas, información de novedades editoriales y de concursos o certámenes literarios.
APOYO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL CENTRO
La Biblioteca se propone apoyar a los Planes y Proyectos del centro en cuanto a las necesidades de material bibliográfico y/o audiovisual, como en la integración de actividades de fomento de la lectura en las programaciones.

A.1.6. ESTADO ACTUAL DE NUESTRA BIBLIOTECA

Consideramos que la Animación a la Lectura es una labor continua, diaria y que se articula a lo largo de todo el curso con la dinamización de la Biblioteca y su integración en el Proyecto Educativo del Centro con actividades dentro y fuera del aula: lecturas, talleres de creatividad poética y teatral, concursos literarios, celebraciones de días especiales con murales conmemorativos, charlas con autores de literatura juvenil, cuentacuentos, recitales de poesía, proyección de películas basadas en obras literarias, asistencia a representaciones teatrales, visitas culturales, etc.

Las bibliotecas escolares deben ocupar un lugar importante en la vida del centro tanto paracomplementar la labor docente y los trabajos de aula como para fomentar el gusto por la lectura.

Para ello nuestro centro viene trabajando en un Proyecto Lector desde hace varios años, ahora llamado Proyecto de Biblioteca, que nos ha llevado a la siguiente situación:

- Contamos con 13662 fondos catalogados en Abies2 (incluyendo obras de consulta, enciclopedias, diccionarios, y CDs de películas). En el servidor del instituto hay unacceso directo al programa mediante el cual todos los miembros de la comunidad educativa pueden conocer los títulos disponibles. Los fondos han sido expurgados y debidamente organizados en los armarios para facilitar su localización.
- Hemos creado bibliotecas de aula para todos los grupos de secundaria.
- Cada curso escolar damos a conocer el funcionamiento de nuestra biblioteca a los nuevos alumnos con la actividad “Descubre tu biblioteca” con lo que realizarán tareas de búsqueda de libros y consultas en el programa ABIES.
- Existe un blog de nuestra biblioteca, con enlace en la web del instituto. En él se informa de los nuevos fondos adquiridos y las actividades programadas, así como se establece un espacio para la opinión y recomendación lectora.
- Se han adquirido lotes de libros (varios ejemplares de un mismo título) para utilizar en el tiempo de lectura semanal dando cumplimiento a la normativa vigente.
- La dirección del centro se ha comprometido en la actualización de los fondos con la compra periódica libros de total actualidad, tanto juveniles como de adultos.
- Existe un expositor donde damos a conocer los nuevos títulos adquiridos y recomendaciones.
- Elaboramos un tríptico trimestral con reseñas de los nuevos títulos adquiridos. Se entrega a los alumnos en las aulas para su difusión.
- Convocamos frecuentes actividades de animación a la lectura (concursos, juegos, feria del libro, mercadillos, efemérides…)
- Anualmente celebramos la Feria del libro para fomentar la lectura entre nuestros alumnos y las familias, con interesantes descuentos.

Tras la autoevaluación realizada el curso pasado, consideramos necesario trabajar mejorando algunos aspectos e insistiendo en otros. De este análisis han surgido los

objetivos del presente curso y se han mantenido algunos de cursos anteriores:

A.1.7. OBJETIVOS PARA ESTE CURSO

- Fomentar el uso de las bibliotecas de aula.
- Difundir información sobre el blog de la biblioteca para que se convierta en vehículo de comunicación entre los lectores.
- Poner a disposición del profesorado lotes de libros o propuestas de textos para leer en todas las áreas dando cumplimiento al tratamiento de la lectura en el tiempo reglado.
- Implicar a la comunidad en el funcionamiento de la biblioteca.
- Continuar con la adquisición de nuevos fondos para actualizar y adecuar labiblioteca a los intereses de nuestros alumnos.
- Continuar con las actividades de animación a la lectura.
- Fomentar el uso de la Biblioteca durante las horas lectivas.
- Habilitar un espacio temático para la lectura contra la violencia machista.

El Plan Anual de Biblioteca será competencia, según la legislación vigente, del Responsable de Biblioteca con la colaboración del Equipo de Apoyo y del Equipo Directivo. No pretende ser un proyecto cerrado, dado los objetivos que persigue, por lo que puede ser modificado si a lo largo del curso surgieran ideas para realizar actividades que no se encontraran recogidas en él.
Las actuaciones para la consecución de estos objetivos quedan distribuidas en los trimestres del curso del siguiente modo:

A.1.8. CONCRECIÓN DE TAREAS

<u>Primer trimestre</u>

- Creación de un equipo de apoyo (el departamento de Lengua y Literatura) que colaborará principalmente en el seguimiento del trabajo con las bibliotecas de aula, el préstamo de libros y la organización de actividades de animación a la lectura.
- Revisión de las bibliotecas de aula: títulos, ubicación, grupos de alumnos.

- Elaboración del horario de atención de los encargados de biblioteca durante los recreos (el resto de la jornada escolar será atendida permanentemente por profesores de guardia).
- Diseño, producción y difusión de un documento (tríptico) que recoja información de los nuevos títulos adquiridos con breves reseñas de los mismos.
- Confección de los carnés de biblioteca de los nuevos alumnos del centro.
- Puesta en marcha de la actividad para dar a conocer el funcionamiento de nuestrabiblioteca a los nuevos alumnos.
- Organización de pedidos, carteles informativos, concursos, horarios de visita…
- para la Feria del libro.
- Organización de la Feria del Libro y actividades paralelas.
- Adquisición y catalogación de nuevos títulos.
- Actualización del Blog de la biblioteca (con enlace en la WEB del Instituto).
- Elaboración de un cuadrante para anotar la utilización voluntaria de la biblioteca por grupos con su profesor durante las horas lectivas.

Segundo trimestre

- Elaboración de la “cartilla de lector” para aquellos alumnos cuyos profesores lo soliciten.
- Organización de alguna actividad para el 8 de marzo, día de la mujer.
- Elaboración de un cuestionario para valorar las lecturas que se realizan en el aulaen cumplimiento de la normativa sobre la lectura.
- Confección y difusión del tríptico que recoge información de los nuevos títulos adquiridos con breves reseñas de los mismos.
- Adquisición y catalogación de nuevos títulos.
- Actualización del Blog de la biblioteca (con enlace en la WEB del Instituto).
- Revisión de listados y del trabajo con las bibliotecas de aula.

Tercer trimestre

- Organización de actividades de animación a la lectura con motivo del día del libro.

- Confección y difusión del tríptico que recoge información de los nuevos títulos adquiridos con breves reseñas de los mismos.
- Realización de la “Bibliokana” con futuros alumnos del centro (actividad lúdica
- para el conocimiento de nuestra biblioteca).
- Adquisición y catalogación de nuevos títulos.
- Actualización del Blog de la biblioteca (con enlace en la WEB del Instituto).
- Autoevaluación del Plan de biblioteca.
- Revisión de listados y del trabajo con las bibliotecas de aula.
- Revisión de los préstamos pendientes de ser devueltos.
- Cumplimentación del cuestionario de evaluación en Séneca.
- Elaboración de la Memoria final de curso.

De la puesta en marcha de todas estas actuaciones se encargará el/ la Responsable de la Biblioteca con la colaboración de algunos miembros del equipo de apoyo. El resto del equipo realizará labores de atención, asesoramiento y préstamo de libros.

A.2) Escuela TIC 2.0
A.3) Plan de salud laboral y PRL
A.4) Programa de centro bilingüe-Inglés
A.5) Plan de igualdad de género en educación

B) DE CARÁCTER ANUAL:

B.1) Erasmus+(FP); Erasmus+ (FP) Grado superior

B.2. Plan de acogida del alumnado universitario del prácticum del “máster univer-sitario en profesorado de educación secundariaobligatoria y bachillerato, forma- ción profesional y enseñanza de idiomas”

B.2.1 INTRODUCCIÓN

Nuestro instituto es un centro colaborador con la formación en prácticas del alumnado del “Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas”.

Según ello, se propone cumplir con el objetivo general del Prácticum que persigue integrar al alumnado en un contexto de aprendizaje y de práctica docente real, tratando deposibilitarle la adquisición y puesta en práctica de conocimientos, información, habilidades y competencias.

B.2.2.- ANTECEDENTES

Desde hace años el IES Manuel de Falla viene participando en todas las convocatoriasrealizadas por la Universidad y la Consejería de Educación como centro colaborador para la tutorización del alumnado matriculado en el antiguo Curso de Aptitud Pedagógica, actualmente denominado “Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzade Idiomas”.

A lo largo de estos años, hasta la actualidad, un conjunto de profesores/as de diferentes especialidades se ha implicado en esta labor de tutoría. Concretamente durante estos cursos se ha ejercido esta tarea en las especialidades de Matemáticas, Inglés, Educación Física, Física y Química, Orientación y Biología y Geología.

B.2.3.- MARCO NORMATIVO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada en determinados aspectos por La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), así como el Espacio Europeo de Educación Superior definen el marco legal que regula la formación inicial de los futuros docentes de las etapas educativas no universitarias. La LOE, en su artículo 100, establece en relación con la formación inicial del profesorado:

1. La formación inicial del profesorado se ajustará a las necesidades de titulación y de cualificación requeridas por la ordenación general del sistema educativo. Su contenido garantizará la capacitación adecuada para afrontar los retos del sistema educativo y adaptarlas enseñanzas a las nuevas necesidades formativas.

2. Para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza.

3. Corresponde a las Administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la formación pedagógica y didáctica a la que serefiere el apartado anterior.

4. La formación inicial del profesorado de las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley se adaptará al sistema de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior según lo que establezca la correspondiente normativa básica
El nuevo Máster de Formación del Profesorado supone la respuesta a dichas exigencias ysu regulación se establece en base a lo contemplado en la siguiente normativa:

- ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE N° 312).

- R.D. 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE N° 287).

Asimismo, también resulta de aplicación, lo establecido en:

- R.D. 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE N° 184).

- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como elSistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA Nº 170).
- Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz. BOUCA Nº 148, aprobado por acuerdo de Consejo deGobierno de 13 de julio de 2012.

- ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos

universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en CentrosDocentes no Universitarios. (BOJA Nº 88, de 6 de agosto de 1998).

- Según se recoge en la ORDEN ECI/3858/2007, el Prácticum supone uno de los módulos de formación de carácter obligatorio que el alumnado deberá desarrollar, estableciéndose en dicha Orden que tendrá carácter presencial y que: se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entreUniversidades y Administraciones Educativas.

- Actualmente, los aspectos estructurales y organizativos de la colaboración institucional entre los centros de prácticas y la Universidad se establecen en el Convenio Marco de colaboración, de 10 de febrero de 2016, entre la Consejería Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación e Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz (BOJA Nº 92).

B.2.4.- OBJETIVOS

B.2.4.1.- Generales

- Permitir el conocimiento de la estructura, los medios y el funcionamiento interno del Centro.

B.2.4.2.- Específicos

- Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización.
- Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima quefacilite el aprendizaje y la convivencia.

B.2.5.- CALENDARIO

B.2.5.1.-Inmersiones del alumnado

- 1ª Inmersión alumnado

21 de enero al 08 de febrero
- 2ª Inmersión alumnado
  25 marzo al 03 de
  mayo.

B.2.5.2.- Acciones formativas.

- 1ª Acción Formativa
  31 de enero (16:30 a 19:00) Aulario 14
- 2ª Acción Formativa
  23 abril (16:30 a 19:00) Aulario 14
  Certificada por el CEP (se han de asistir a las dos para la certificación)

B.2.5.3.- Sesiones de Coordinación con los/as Representantes de la Universidad

- 1ª Sesión de Coordinación
  31 de enero (19:00 a 21:00)Por especialidades
- 2ª Sesión de Coordinación
  23 de abril (19:00 a 21:00) Por especialidades
  Estos dos seminarios son los que dan derecho a la remuneración del seguimiento(cada sesión se remunera por separado).

B.2.6.- FASE DE ORGANIZACIÓN

a) Informar en el primer claustro del curso (una vez que todo el personal con destinoen el centro haya sido nombrado) del proceso de participación en el Prácticum.
b) Solicitar voluntariamente la participación del profesorado como tutor de prácticas.
c) Nombrar un coordinador del Practicum de entre los componentes del equipo directivo.
d) Aprobación por parte del Consejo Escolar.
e) Grabar en Seneca los profesores participantes y dar de alta al alumnado en prácticas.
f) Asistir a las reuniones convocadas para informar sobre el Practicum.
g) Transmitir la información que llegue al centro a los profesores tutores.
h) Planificar el calendario de actividades y reuniones para el estudiante antes de

sullegada al centro.

i) Coordinación de los tutores de prácticas con el tutor de la universidad y asistenciaa las reuniones.
j) Compromiso por escrito firmado por loa Tutores del Prácticum.

• Planificar el curso, grupo, asignatura y unidad didáctica en el que se realizarán lasprácticas.

B.2.7.- FASE DE ACOGIDA DEL ALUMNADO

a) Jornada de bienvenida con recepción del alumnado a cargo del Coordinador del Practicum (Director).
b) Visita a las instalaciones.
c) Presentar a los miembros del equipo directivo, orientación, y personal no docente. Informar acerca de las funciones de dichos cargos y puestos dentro del organigramadel centro.
d) Comentar el contexto social y económico en el que se ubica el Centro.
e) Explicación del funcionamiento del Centro y del resto de órganos de Gestión.
f) Presentación de documentos oficiales: Proyecto educativo, ROF, Plan de Gestión, Plan de Mejora, Plan de Acción Tutorial, Plan de Atención a la Diversidad, Plan deMejora del Aprendizaje y del Rendimiento, Programa de Acompañamiento Escolar…
g) Explicar la organización y funcionamiento del Departamento de la Especialidad del alumnado en prácticas.
h) Información sobre las Actividades Extraescolares y Complementarias y modo de llevarlas a cabo.
i) Dar a conocer la relación con los distintos componentes de la Comunidad Educativay con la Asociación de madres y Padres (AMPA)
j) Horario del Alumno
k) Alta en el Servidor del Centro.

B.2.8.- FASE DE INTERVENCIÓN DOCENTE

Si en la fase anterior el objetivo central era conocer el centro, en esta segunda el departamento didáctico y las aulas serán los espacios en los que va a desarrollarse la

mayorparte de las actividades de las prácticas.
Durante esta fase, el alumnado en prácticas impartirá varias sesiones lectivas en las que para su preparación deberá:

- Analizar la programación didáctica.
- Observar clases del profesor tutor al grupo al que se va a impartir clases.
- Obtener información sobre las características del grupo donde va a impartirclase.
- Conocer las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- Seleccionar materiales didácticos y recursos materiales más adecuados.
- Diseñar y poner en práctica la realización de actividades.
- Adoptar decisiones sobre metodología didáctica.
- Elaborar y corregir pruebas de evaluación.
- Asistir a cuantas reuniones de los distintos Órganos Docentes sean posibles(Claustro, Consejo Escolar, Equipos Educativos, Tutorías, Orientación...)
- Asistir a alguna de las clases de las diferentes enseñanzas existentes en el Centro (Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos, PMAR, Refuerzos, PT..)

El tutor/a de Prácticas asesorará al alumnado en prácticas en todos estos aspectos y otros que puedan surgir en la práctica, y orientará sobre estrategias de gestión a nivel de disciplina y resolución de conflictos dentro y fuera del aula. Así mismo, realizará el seguimiento de las tareas programadas y del desarrollo de su práctica docente promoviendo la reflexión, autoevaluación y propuestas de mejora.
Corresponderá al profesor tutor el reparto de tareas y grupos de alumnos del instituto, asícomo la concreción del calendario de actuaciones.

B.2.9.- FASE DE ANÁLISIS Y RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DEL ALUM-NADO

En este apartado el Profesor-Tutor deberá:

a) Analizar y valorar los resultados de los aprendizajes alcanzados por los

alumnosde los institutos

b) durante el desarrollo de las actividades de intervención.
c) Analizar y valorar la labor como docente llevada a cabo por el alumno enprácticas
d) Realizar, de acuerdo con todos estos datos, propuestas de mejora e

innovación.B.2.10.- FASE FINAL

La evaluación de las prácticas del MAES se hará en función de las actividades llevadas acabo en el instituto, de acuerdo con los criterios recogidos en la ficha de evaluación (anexo I) y de la calidad de la Memoria de Prácticas que el alumno/a ha de presentar al finalizar el módulo.

B.2.11.- ACTUACIÓN DEL TUTOR/A DE PRÁCTICAS

- Concretar y establecer un plan de trabajo y secuenciación de sesiones y actividades: nivel, grupo, unidad didáctica, materiales, metodología, atención a ladiversidad.
- Facilitar al alumnado en prácticas el contacto con el resto del profesorado delclaustro.
- Promover y orientar las tareas didácticas que planifique el alumno/a de prácticas dentro del aula prestando atención a la diversidad, características académicas específicas del grupo, convivencia y disciplina, estrategias metodológicas, uso delas TIC en el aula, etc.
- Asesoramiento y acompañamiento del alumno/a en su proceso formativo de prácticas, permitiendo la observación del desempeño docente y de otras funcionesy actividades desarrolladas en el centro como actividades complementarias y extraescolares, interdisciplinares, coeducativas, proyectos del centro, etc., facilitando así la comprensión de la función educadora en el plano tanto individual como colectivo.
- Participar en la evaluación del alumnado universitario y analizar los instrumentos de seguimiento y evaluación formativa de las prácticas.
- Analizar las aportaciones de los alumnos/as en sus diarios de prácticas.
- Analizar y debatir estrategias de resolución de conflictos y

situacionesproblemáticas de aula.

- Promover debates sobre estrategias metodológicas, organizativas y recursos didácticos que propicien el desarrollo integrado de las competencias básicas delalumnado.
- Realizar contactos periódicos con el tutor/a académico universitario.

B.2.12.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES/AS AL ALUMNADO DE PRÁCTICUM CUANDO EL NÚMERO DE PROFESORES/TUTORES SOLICI- TANTES SEA MAYOR AL DEL ALUMNADO ADJUDICADO POR LA UNIVERSI-DAD (RUTA DE PRIORIDAD)

1. El coordinador/a del proyecto Practicum elegirá a uno de los profesores que se hayan presentado, en función de los grupos del profesor tutor, de las horas lectivasy de la experiencia previa en este tipo de prácticas.
2. Si llegan dos alumnos de la misma especialidad, se repartirán entre los profesorestutores.

B.3) Prácticas CCE y Psicología
B.4) Red andaluza escuela “Espacio de paz”

ANEXO II

I.E.S. MANUEL DE FALLA
Avda. de Palestina s/n
Puerto Real (Cádiz)

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIASPENDIENTES

DEPARTAMENTO:

MATERIA:

CURSO:

INSTRUCCIONES A SEGUIR PARA LA RECUPERACIÓN DE PENDIENTES
PLAZOS Y FECHAS
MATERIAL NECESARIO

PROFESORADO CON EL QUE CONTACTAR EN CASO DUDA

Esta información figurará también en la página WEB del instituto y en el tablón de pendiendes